

[illegible][illegible]

PAIS DE LA CONSTRUCCION

[illegible][illegible]

1119599

1119599

1119599
1119599
1119599
1119599
1119599

1119599

1119599

NUMERO: 2014-13-08-01-293223

PARTICION VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES
SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO Y RENUNCIA DE
GANANCIALES QUE OTORGAN: LOS SEÑORES: MELIDA CRUZ
FERNANDEZ ARANA(CONYUGUE); ARTEAGA FERNANDEZ EGDA
DORALIZA, FILERMA CERENA, NEIDA HAIDEE, STELA ELADY,
BENILDA DE LA CRUZ, WIMPER ARNALDO, ELSA MARGARITA,
RAMON ELIAS, ALEXANDRA MONSERRATE, KELVIN AGUSTIN, Y
OSWALDO ADALBERTO (HEREDEROS DEL SEÑOR RAMON MAURO
ARTEAGA).-

COMPRAVENTA DE CUOTAS HEREDITARIAS.- QUE OTORGAN LOS
SEÑORES ARTEAGA FERNANDEZ EGDA DORALIZA, NEIDA HAIDEE,
STELA ELADY, BENILDA DE LA CRUZ, RAMON ELIAS, KELVIN
AGUSTIN, Y OSWALDO ADALBERTO ARTEAGA FERNANDEZ.- -----
- A FAVOR DE LOS SEÑORES ARTEAGA FERNANDEZ FILERMA
CERENA, WIMPER ARNALDO, ELSA MARGARITA Y ALEXANDRA
MONSERRATE.-

CUANTIAS : INDETERMINADA Y \$ 91,985,00

En la ciudad de San Pablo de Manta, Cabecera del cantón del mismo
nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintidós de
mayo del año dos mil catorce, ante mí Abogado JORGE NELSON
GUANOLUISA GUANOLUISA, Notario Público Primero del Cantón,
comparecen y declaran, la señora MELIDA CRUZ FERNANDEZ ARANA,
de estado civil viuda, y los señores: EGDA DORALIZA ARTEAGA
FERNANDEZ, de estado civil casada; FILERMA CERENA ARTEAGA
FERNANDEZ, de estado civil viuda, quien interviene por sus propios
derechos y en calidad de apoderada de las señoras: NEIDA HAIDEE
ARTEAGA FERNANDEZ, STELA ELADY ARTEAGA FERNANDEZ, Y
BENILDA DE LA CRUZ ARTEAGA FERNANDEZ, según poderes
Generales que se adjunta a esta escritura como habilitantes: WIMPER
ARNALDO ARTEAGA FERNANDEZ, de estado civil casado; ELSA
MARGARITA ARTEAGA FERNANDEZ, de estado civil soltera; RAMON
ELIAS ARTEAGA FERNANDEZ, de estado civil casado; ALEXANDRA
MONSERRATE ARTEAGA FERNANDEZ, de estado civil soltera. KELVIN
AGUSTIN ARTEAGA FERNANDEZ, de estado civil soltero Y OSWALDO

ADALBERTO ARTEAGA FERNANDEZ, de estado civil soltero, quienes intervienen en calidad de (HEREDEROS DEL SEÑOR: RAMON MAURO ARTEAGA).- Los comparecientes se encuentran legalmente capacitados para contratar y obligarse, a quienes de conocerle personalmente y de haberme presentado su cédula de ciudadanía y certificado de votación, doy fé.- Bien instruidos en el objeto y resultado de esta escritura de **PARTICIÓN VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO, RENUNCIA DE GANANCIALES Y COMPRAVENTA DE CUOTAS HEREDITARIAS**, a cuyo otorgamiento proceden con amplia libertad y conocimiento, así como examinados que fueran en forma aislada y separa, de que comparecen al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas, temor reverencial ni promesa o seducción, me piden que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me entregan cuyo tenor literario es el que sigue: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar ésta en la cual consta la **"PARTICIÓN VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO, RENUNCIA DE GANANCIALES Y COMPRAVENTA DE CUOTAS HEREDITARIAS"**, contenida dentro de las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA.- INTERVINIENTES.- Intervienen Otorgan y suscriben, la presente Escritura Pública de Partición Extrajudicial, la señora MELIDA CRUZ FERNANDEZ ARANA, de estado civil viuda, y los señores: EGDA DORALIZA ARTEAGA FERNANDEZ, de estado civil casada; FILERMA CERENA ARTEAGA FERNANDEZ, de estado civil viuda, quien interviene por sus propios derechos y en calidad de apoderada de las señoras: NEIDA HAIDEE ARTEAGA FERNANDEZ, STELA ELADY ARTEAGA FERNANDEZ, Y BENILDA DE LA CRUZ ARTEAGA FERNANDEZ, según poderes Generales que se adjunta a esta escritura como habilitantes; WIMPER ARNALDO ARTEAGA FERNANDEZ, de estado civil casado; ELSA MARGARITA ARTEAGA FERNANDEZ, de estado civil soltera; RAMON ELIAS ARTEAGA FERNANDEZ, de estado civil casado; ALEXANDRA MONSERRATE ARTEAGA FERNANDEZ, de estado civil soltera, KELVIN AGUSTIN ARTEAGA FERNANDEZ, de estado civil soltero Y OSWALDO ADALBERTO ARTEAGA FERNANDEZ, de estado civil soltero, quienes intervienen en calidad de (HEREDEROS DEL SEÑOR: RAMON MAURO ARTEAGA), a quienes es adelante se les podrá llamar simplemente "LOS HEREDEROS O VENEDORES"; y, por otra parte los señores: FILERMA CERENA ARTEAGA FERNANDEZ, WIMPER ARNALDO ARTEAGA FERNANDEZ, ELSA MARGARITA ARTEAGA FERNANDEZ, Y ALEXANDRA MONSERRATE ARTEAGA FERNANDEZ, por sus propios

y personales derechos a quienes en adelante se les podrá llamar simplemente "LOS COMPRADORES", quienes comparecen con capacidad legal y suficiente para suscribir esta escritura.- SEGUNDA. ANTECEDENTES.- a) La señora MELIDA CRUZ FERNANDEZ ARANA, dentro de la sociedad conyugal formada con el señor RAMON MAURO ARTEAGA, (fallecido en la actualidad) adquirieron un bien inmueble ubicado en el Camino al Cercado de esta jurisdicción cantonal de Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos actuales: POR EL FRENTE: Diez metros cuarenta centímetros (10.40m) y lindera con avenida 38; POR ATRÁS: Diez metros cuarenta centímetros (10.40m) y propiedad del vendedor; POR EL COSTADO DERECHO: Veintitrés metros cincuenta centímetros (23.50m); y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintidós metros ochenta centímetros (22.80) y propiedad de Macario Rivera. Con un área total de: DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (240.76), escritura celebrada en la Notaría Tercera de Manta el día dieciocho de octubre de mil novecientos sesenta y siete e inscrita en el Registro de la propiedad del Cantón Manta, el nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, el mismo que se encuentra libre de todo gravamen; b) A la muerte del señor RAMON MAURO ARTEAGA (fallecido) el veintuno de abril de mil novecientos noventa y siete, quedaron como herederos únicos y universales sus hijos EGDA DORALIZA ARTEAGA FERNANDEZ, FILERMA CERENA ARTEAGA FERNANDEZ, NEIDA HAIDEE ARTEAGA FERNANDEZ, STELA ELADY ARTEAGA FERNANDEZ, BENILDA DE LA CRUZ ARTEAGA FERNANDEZ, WIMPER ARNALDO ARTEAGA FERNANDEZ, ELISA MARGARITA ARTEAGA FERNANDEZ, RAMON ELIAS ARTEAGA FERNANDEZ, ALEXANDRA MONSERRATE ARTEAGA FERNANDEZ, KELVIN AGUSTIN ARTEAGA FERNANDEZ, Y OSWALDO ADALBERTO ARTEAGA FERNANDEZ, y como conyugue sobreviviente la Señora MELIDA CRUZ FERNANDEZ ARANA, tal como consta en la DECLARACION juramentada número 2014.13.08.01.F1332 realizada por la señora Melida Cruz Fernandez Arana, celebrada en la Notaría Primera del cantón Manta. TERCERA: RENUNCIA DE GANANCIALES: A LA CONYUGE SOBREVIVIENTE, SEÑORA MELIDA CRUZ FERNANDEZ ARANA, le corresponde el 50% de sus gananciales, quien mediante este mismo contrato renuncia a los gananciales que le corresponden como conyugue sobreviviente del señor RAMON MAURO ARTEAGA, cediendo la totalidad de sus gananciales a favor de sus hijos. CUARTA: PARTICION VOLUNTARIA Y EXTRAJUDICIAL DE BIENES SUCESORIOS CON BENEFICIO DE INVENTARIO Y RENUNCIA DE

GANANCIALES.- Con los antecedentes que han quedado expuestos, la señora MELIDA CRUZ FERNANDEZ ARANA, en su calidad de cónyuge sobreviviente y los señores EGDA DORALIZA ARTEAGA FERNANDEZ, FILERMA CERENA ARTEAGA FERNANDEZ, NEIDA HAIDEE ARTEAGA FERNANDEZ, STELA ELADY ARTEAGA FERNANDEZ, BENILDA DE LA CRUZ ARTEAGA FERNANDEZ, WIMPER ARNALDO ARTEAGA FERNANDEZ, ELSA MARGARITA ARTEAGA FERNANDEZ, RAMON ELIAS ARTEAGA FERNANDEZ, ALEXANDRA MONSERRATE ARTEAGA FERNANDEZ, KELVIN AGUSTIN ARTEAGA FERNANDEZ, Y OSWALDO ADALBERTO ARTEAGA FERNANDEZ, en calidad de herederos del causante, quienes convienen en forma expresa y de mutuo acuerdo efectuar la PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL que consiste sobre un lote de terreno ubicado en el camino el Cercado de esta jurisdicción cantonal, actualmente barrio Abdon Calderón y avenida 38 el remanente de un terreno ubicado en el Barrio Mazato, actualmente 8 de la parroquia Manta, del cantón Manta con clave catastral 1119512000, el mismo que tiene un área de 240.76m², por lo que precedieron a solicitar al señor alcalde de la ciudad de Manta, para que autorice la partición del bien sucesorio dejado por su cónyuge y padre respectivamente, concediéndole tal autorización mediante documento No. 1838-SM-SMC trámite No. 1531-1, de la fecha tres de abril del año dos mil catorce, en el que consta que la partición extrajudicial se la realice en porcentaje sobre la área de doscientos cuarenta metros con setenta y seis decímetros cuadrados, según consta de la escritura descrita en la cláusula anterior y de la inspección realizada al terreno ubicado en el Camino al Cercado de esta jurisdicción cantonal de Manta, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos actuales: POR EL FRENTE: Diez metros cuarenta centímetros (10.40m) y lindera con avenida 38; POR ATRÁS: Diez metros cuarenta centímetros (10.40m) y propiedad del vendedor; POR EL COSTADO DERECHO: Veintitrés metros cincuenta centímetros (23.50m); y POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintidós metros ochenta centímetros (22.80) y propiedad de Macario Rivera. Con un área total de: DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (240.76), quedando determinado de la siguiente manera: los mismos que quedan repartidos de la siguiente manera: A la señora EGDA DORALIZA ARTEAGA FERNANDEZ, le corresponde el 9.09%, FILERMA CERENA ARTEAGA FERNANDEZ le corresponde el 9.09%, NEIDA HAIDEE ARTEAGA FERNANDEZ le corresponde el 9.09%, STELA ELADY ARTEAGA FERNANDEZ le corresponde el 9.09%, BENILDA DE LA CRUZ ARTEAGA FERNANDEZ le corresponde el 9.09%, WIMPER ARNALDO ARTEAGA FERNANDEZ

le corresponde el 9,09%, ELSA MARGARITA ARTEAGA FERNANDEZ le corresponde el 9,09%, RAMON ELIAS ARTEAGA FERNANDEZ le corresponde el 9,09%, ALEXANDRA MONSERRATE ARTEAGA FERNANDEZ le corresponde el 9,09%, KELVIN AGUSTIN ARTEAGA FERNANDEZ le corresponde el 9,09%, Y OSWALDO ADALBERTO ARTEAGA FERNANDEZ le corresponde el 9,09%, para lo cual se adjunta copia de la autorización de Partición Extrajudicial para que forme parte de este acto.- QUINTA: COMPRAVENTA DE CUOTAS HEREDITARIAS.- Una vez realizada la partición extrajudicial en parte porcentual y habiendo quedado los comparecientes, señores EGDA DORALIZA ARTEAGA FERNANDEZ, NEIDA HAIDEE ARTEAGA FERNANDEZ, STELA ELADY ARTEAGA FERNANDEZ, BENILDA DE LA CRUZ ARTEAGA FERNANDEZ, RAMON ELIAS ARTEAGA FERNANDEZ, KELVIN AGUSTIN ARTEAGA FERNANDEZ, Y OSWALDO ADALBERTO ARTEAGA FERNANDEZ, como copropietarios del bien inmueble descrito en la cláusula anterior, manifiestan que en forma libre y voluntaria han llegado a un acuerdo en vender cada uno de ellos la CUOTA HEREDITARIA que les corresponden sobre el bien inmueble descrito, por lo tanto dan en venta a favor de la señora FILERMA CERENA ARTEAGA FERNANDEZ, una parte del terreno ubicado en el Camino al Cercado de esta jurisdicción cantonal, con clave catastral número 1119549. El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: 8,40 metros-avenida 38; POR ATRAS: 8,40m-Área a adjudicar a favor de la heredera Alexandra Monserrate Arteaga Fernández; POR EL COSTADO DERECHO: 10,80m-propiedad del señor Macario Rivera; y por el COSTADO IZQUIERDO: 11,37-Área de callejón dejada por los propietarios. CON UN AREA TOTAL DE 93,10 METROS CUADRADOS; para ALEXANDRA MONSERRATE ARTEAGA FERNANDEZ, una parte del terreno ubicado en el Camino al Cercado de esta jurisdicción cantonal, con clave catastral número 1119550. El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: 4 metros-área de callejón dejada por los propietarios; POR ATRAS: 4,00m-Propiedad del señor Macario Rivera; POR EL COSTADO DERECHO: 8,40m-Área a adjudicar a favor de la heredera Filerma Cerena Arteaga Fernández; y por el COSTADO IZQUIERDO: 8,40m-Área a adjudicar a favor del heredero Wimper Arnaldo Arteaga Fernández; CON UN AREA TOTAL DE 33,60 METROS CUADRADOS. Para WIMPER ARNALDO ARTEAGA FERNANDEZ una parte del terreno ubicado en el Camino al Cercado de esta jurisdicción cantonal, con clave catastral número 1119551. El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: 4 metros-área de callejón dejada por los propietarios; POR ATRAS: 4,00m-Propiedad del

111 9549

señor Macario Rivera; POR EL COSTADO DERECHO: 8,40m-Área a adjudicar a favor de la heredera Alexandra Monserrate Arteaga Fernández; y por el COSTADO IZQUIERDO: 8,40m-Área- Área a adjudicar a favor de la heredera Elsa Margarita Arteaga Fernández. CON UN AREA TOTAL DE 33,60 METROS CUADRADOS. Para ELSA MARGARITA ARTEAGA FERNANDEZ una parte del terreno ubicado en el Camino al Cercado de esta jurisdicción cantonal, con clave catastral número 1119552. El mismo que tiene los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE: 4 metros-área de callejón dejada por los propietarios; POR ATRAS: 4,00m-Propiedad del señor Macario Rivera; POR EL COSTADO DERECHO: 8,40m-Área a adjudicar a favor del heredero Wimper Arnaldo Arteaga Fernández; y por el COSTADO IZQUIERDO: 8,40m-Propiedad particular, CON UN AREA TOTAL DE 33,60 METROS CUADRADOS.- SEXTA: LA CUANTIA .- La cuantía de esta escritura de partición extrajudicial es indeterminada.- SEPTIMA: PRECIO DE VENTA.- Los vendedores y el comprador manifiestan que el precio de venta por el inmueble objeto de este contrato, es la suma (\$ 91,986,08), valor que los vendedores manifiestan que han recibido de manos del comprador en moneda de curso legal y a su entera satisfacción.-OCTAVA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes manifiestan que están de acuerdo con las adjudicaciones realizadas en este contrato y por lo tanto aceptan las mismas y se ratifican en la presente partición extrajudicial y venta dejando aclarado que nada tendrán que reclamar en el futuro por el presente acto celebrado.-NOVENA: AUTORIZACIÓN DE INSCRIPCIÓN.- Los vendedores facultan al comprador para que por sí o por interpuesta persona soliciten la inscripción de esta escritura en El Registro de la Propiedad correspondiente. DECIMA: HABILITANTES.- Se adjuntan los pagos del impuesto a la herencia, la Autorización de la Partición y la Autorización de Venta emitida por el Gobierno Autónomo Descentralizado de Manabí. Y los demás documentos que por ley son necesarios para este acto. LA DE ESTILO.- Usted, señor Notario, dígnese agregar las demás cláusulas de estilo para que esta minuta se eleve a escritura pública y en la cual consta la partición extrajudicial de los bienes muebles e inmuebles intestados, surta sus efectos de ley. Minuta firmada por la Ab. ROSITA ESPINAL MERO con matrícula No. 13-2009-95 del Foro de Abogados de Manabí.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA); que junto con los documentos anexos y habilitantes que se incorporan, queda elevada a escritura pública con todo el valor legal, y que, los comparecientes aceptan en todas y cada una de sus partes, para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos en la ley Notarial; y,



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

35214



Conforme a la solicitud Número: 98988, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número: 35214.

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Asesoría: Jueves, 21 de junio de 2012

Parroquia: Manta

Tipo de Predio: Urbano

Cód. Catastral/Rol Ident. Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Tiene a bien rectificar las medidas y linderos, quedando las misma así, el inmueble ubicado en el Camino El Cercado de esta Jurisdicción Cantonal de Manta, queda con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros cuarenta centímetros (10.40 m.) y lindera con Avenida 38. POR ATRAS: Diez metros cuarenta centímetros (10.40 m.) y propiedad del vendedor. POR EL COSTADO DERECHO: Veintitrés metros cincuenta centímetros (23.50 m.) y propiedad de Rosa Cedeño; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintidós metros ochenta centímetros (22.80 m.) y propiedad de Macario Rivera. Con un área total de: DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (240.76). SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRÁVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	26 09/02/1948	7
Compra Venta	Compraventa	1048 09/11/1977	1.448
Compra Venta	Rectificación de Linderos y Medidas	3 756 10/12/2013	75.117

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1.- Adjudicación

Inscrito el: lunes, 09 de febrero de 1948

Tomo: 1 Folio Inicial: 7 - Folio Final: 7

Número de Inscripción: 26 Número de Repertorio: 62

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de enero de 1948

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una Huerta denominada "El Porvenir" ubicada en el Sitio "El Cercado"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta
Adjudicatario	80-0000000000683	Pico Lopez Pedro Pablo	(Ninguno)	Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 09 de noviembre de 1977
 Tomo: 1 Folio Inicial: 1.448 - Folio Final: 1.449
 Número de Inscripción: 1.048 Número de Repertorio: 1.610
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de octubre de 1977
 Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un cuerpo de terreno ubicado en el camino El Cercado de esta Jurisdicción Cantonal, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, diez metros y linderando con calle pública, POR ATRAS. Los mismos diez metros y mas terreno de los vendedores, POR UN COSTADO, Veinte metros y terreno de Macario Rivera, y por el OTRO COSTADO, Los mismos veinte metros y terreno de Rosa Cedeno. Con una Área de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000061749	Fernandez Arana Melida Cruz	Casado(+)	Manta
Vendedor	80-0000000060795	Pico Lopez Pedro Pablo	Casado	Manta
Vendedor	80-0000000004570	Vega Senovia	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	26	09-feb-1948	7	7

3 / 3 Rectificación de Linderos y Medidas

Inscrito el: martes, 10 de diciembre de 2013
 Tomo: 1 Folio Inicial: 75.117 - Folio Final: 75.131
 Número de Inscripción: 3.756 Número de Repertorio: 8.641
 Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
 Nombre del Cantón: Manta
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 08 de julio de 2002
 Escritura/Juicio/Resolución: Juzg. Vig. Quinto de lo Civil de Manabí
 Fecha de Resolución: lunes, 11 de noviembre de 2013

a.- Observaciones:

Esta inscripción ha sido objeto de Negativa por parte del Registrador y se inscribe por orden del JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI, de acuerdo a lo determinado en el Artículo # 11 de la Ley de R e g i s t r o

RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS POR ORDEN JUDICIAL dictada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí. Dentro del Juicio No. 379 - 2005. Inmueble ubicado en el Camino El Cercado de esta Jurisdicción Cantonal de Manta. Con una superficie total de Doscientos cuarenta metros cuadros setenta y seis metros cuadrados (240.76).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-0000000000750	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Rectificador	80-0000000061749	Fernandez Arana Melida Cruz	Casado	Manta
Rectificador	80-0000000058839	Hustre Municipio de Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fec. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1048	09-nov-1977	1448	1449

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 12:27:13 del martes, 22 de abril de 2014

A petición de:

Elaborado por: Juliana Lourdes Macías Suarez
131726755-9



Validez del Certificado 30 días, excepto que se diera un traslado de dominio o se cancelara un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.

0004301

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

1301781884

FERNANDEZ ARANA MELIDA CRUZ

ABDON CALDERON AV. 38

299160

MARGARITA ANCHUNDIA L

21/04/2014 08:38:34

VALOR

3.00

3.00

VALIDO HASTA: domingo, 20 de julio de 2014
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

CIUDADANIA*AMF 130178188-4
FERNANDEZ ARANA MELIDA CRUZ
MANABI/SANTA ANA/LA UNION
22 NOVIEMBRE 1947
001- 0187 00744 F
MANABI/ SANTA ANA
SANTA ANA 1947

Melida Fernandez



ECUATORIANA*****
VÍUDO
NINGUNA
PASTOR FERNANDEZ
BENILDA ARANA
MANTA
20/03/2012



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

004
004 - 0254
NÚMERO DE CERTIFICADO
FERNANDEZ ARANA MELIDA CRUZ

1301781884
CÉDULA

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTON

CIRCONSCRIPCION 1
MANTA
PARROQUIA 2
ZONA

Margarita Anchundia L.
MARGARITA ANCHUNDIA L.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y REGISTRO

130206650-9

IDENTIFICACIÓN

C U D A D A N A
APellidos y Nombres
ARTEAGA FERNANDEZ
EGDA DORALIZA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
SANTA ANA
SANTA ANA
FECHA DE NACIMIENTO 15/04/84-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F

EN ADOCIÓN CASADO
JACINTO GILBERTO
MACIAS DURAN

IDENTIFICACIÓN
NACIONAL

PROCESO DE IDENTIFICACIÓN
QUINTACER, DOMESTICO

APellidos y Nombres del Padre
ARTEAGA RAMON MAURO
APellidos y Nombres de la Madre
FERNANDEZ ARANA MELBA CRUZ
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MONTONUELO
2019 12 02
FECHA DE EXPIRACIÓN
2023-12-02

130206650-9

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL SECTORIAL

009

009 - 0033 1302066509

NUMERO DE IDENTIFICACION CÉDULA
ARTEAGA FERNANDEZ EGDA DORALIZA

MANABI CIRCUNSCRIPCION 1
PROVINCIA SANTA
SANTA
CAPITAN

10 PRESIDENTE DE LA JUNTA

CHATEAU/CHATEAU/CHATEAU
 VUEZ
 DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
 CANTON ARICA
 BOLIVIA
 16/04/2022

307706

CHATEAU/CHATEAU/CHATEAU
 VUEZ
 DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
 CANTON ARICA
 BOLIVIA
 16/04/2022

Gilberto Ortega

001
 001 - 0001
 NÚMERO DE CERTIFICADO
 ARTEAGA FERNANDEZ PILERIA CERENA
 DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA Y GANADERIA
 CANTON ARICA
 BOLIVIA
 16/04/2022

Pilaria Cerena

1000 TORRENTIAL AVENUE
PORTERS
BERNARDIA
RIVER HOUSE APARTMENT
MILLER DRIVE SEYMOUR
MANTA
SANDS

[illegible]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

091675382-3



CÉPULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARTEAGA FERNANDEZ
RAMON ELIAS
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANABÍ
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 18/11/68-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
VOTO 3
EVALUACIÓN CASADO
AFILIACIÓN SOCIAL
MÉDICO FARMACIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

091675382-3



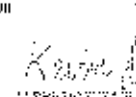
CÉPULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARTEAGA FERNANDEZ
RAMON ELIAS
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANABÍ
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 18/11/68-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
VOTO 3
EVALUACIÓN CASADO
AFILIACIÓN SOCIAL
MÉDICO FARMACIA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

032-0126 0916753825

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉPULA
ARTEAGA FERNANDEZ RAMON ELIAS

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 2
GUAYAS PROVINCIA TARIQUI 1
CANTON PARAGUANA COTAC



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
CENTRO NACIONAL DE REGISTRO CIVIL

0913991501



CÉPULA DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ARTEAGA FERNANDEZ
WIMPER ARNALDO
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
MANABÍ
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 10/11/68-07
NACIONALIDAD ECUATORIANA
VOTO 3
EVALUACIÓN CASADO
AFILIACIÓN SOCIAL
MÉDICO FARMACIA

INSTRUCCIÓN PROFESIÓN OCUPACIÓN
PRIMARIA EMPLEADO

0913991501

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
ARTEAGA MAURO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
FERNANDEZ MELIDA
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO
GUAYAS
2010-08-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2020-08-01



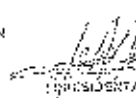


REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

001-0277 0913991501

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉPULA
ARTEAGA FERNANDEZ WIMPER ARNALDO

MANABÍ PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 1
MANABÍ PROVINCIA TARIQUI 2
CANTON PARAGUANA COTAC



EL PRESIDENTE DE LA JUNTA

72 REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIZULACIÓN

CELEBRACIÓN DE
CIVILIZACIÓN
13087332-3

FECHA DE NACIMIENTO
1977-06-20
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERA

MANABÍ
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

RESECCIÓN
PACILLERATO
ESTUDIANTE

APellidos y Nombres del Padre
ARTEAGA RAMON MANRO

APellidos y Nombres de la Madre
FERNANDEZ ARMA MELIDA CRUZ

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
MANTA
2014-04-10

FECHA DE EMISIÓN
2014-04-10

MANABÍ
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIZULACIÓN

001
001 - 0260 13087332-3

NÚMERO DE CIZULACIÓN
ARTEAGA FERNANDEZ ALEXANDRA
MONSERRATE

MANABÍ
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN

OSCUROSCHPOON 1
MANTA 2
PARROQUIA 7224

Provincia de Manta
(PRESIDENTE DE LA JUNTA)



REPUBLICA DEL ECUADOR

**NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA**

TESTAMENTO DE ESCRITURA

De _____

Otorgada por _____
LA SEÑORA DOÑA _____

A favor de _____
LA SEÑORA DOÑA _____

Cuánta _____
UNION MONEDA

**Autorizado por el Notario
AB. SIMON ZAMBRANO VINCES**

Registro _____ **No.** _____

Manta, a _____ **de** _____ **de** _____

PODER GENERAL : OTORGA LA SEÑORA STELA ELADY
ARTEAGA FERNANDEZ : A FAVOR DE LA SEÑORA
FILERMA CECILIA ARTEAGA FERNANDEZ .-

CUANTIA : INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día miércoles nueve de abril del año dos mil tres, ante mí, ABOGADO SIERON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón : Manta, comparece y declara, en calidad de "MANDANTE o PODERDANTE", la señora STELA ELADY ARTEAGA FERNANDEZ, por sus propios y personales derechos a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número uno tres cero cuatro ocho seis nueve seis nueve quón cuatro. La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casada y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertida que fue, la compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de PODER GENERAL, así como examinado que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura pública el texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue : SEÑOR NOTARIO .- En el Registro de Escrituras a su cargo, sirvase insertar una de PODER GENERAL, que se otorga al tenor de las siguientes estipulaciones : PRIMERA : COMPAÑECHANTE. A la celebración y otorgamiento del presente Poder General amplio y suficiente como en derecho se requiere comparece por una parte y en calidad de MANDANTE, la señora STELA ELADY ARTEAGA FERNANDEZ. SEGUNDA : OBJETO DEL PODER .- La Mandante otorga Poder General, a la señora FILERMA CECILIA ARTEAGA FERNANDEZ, portadora de la cédula de ciudadanía número cero nueve cero siete nueve nueve uno siete dos quón tres, para que en su nombre y representación efectúe :

Abg. Sieron Zambrano Vines
Notario Público Cuarto

los siguientes actos : Adquiera bienes inmuebles, sea terreno y construcción o terreno simplemente; comparezca ante las Instituciones de Crédito del Ecuador, sean Bancos, Mutualistas, Financieras, etcétera, que promuevan la venta de planes de viviendas y proponga la Compraventa a crédito o al contado; solicite créditos hipotecarios y prendarios, suscriba solicitudes de crédito; pacte el precio de la compraventa y las formas de pago; firme las escrituras de compraventa e hipoteca; suscriba todas las obligaciones de créditos tales como Pagaré, Contrato de Préstamos, Tabla de Amortización, Endosos, incluidos los que se contratan por seguros; aperturar cuentas de ahorros o cuentas corrientes; y en fin todos los documentos inherentes a la negociación de la compraventa de inmuebles que se entiende son parte de la misma, sin que su no designación expresa sea motivo de insuficiencia de poder. - TERCERA : LA DE ESTILO.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la legal validez de este contrato de Poder Especial. - (Firmado) ABOGADO WILSON ZAMBRANO BRIONES. Matrícula número : Dos mil uno. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABI. Hasta aquí la minuta que la compareciente ratifica y complementada con su documento habilitante, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. I, leída que fue alteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la aprueba y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.

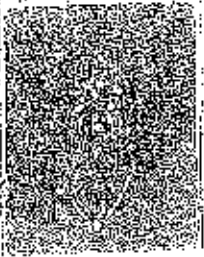
Stela Arteaga Fernandez

STELA ELADY ARTEAGA FERNANDEZ
C.C. No.- 130486969-4

[Firma]
EE NOTARIO -

Abg. Sionán Zambrano Viquez
Notario Público Cuarto

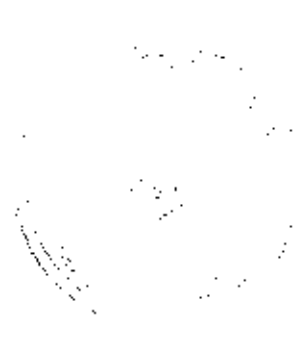
ECUADORIAN REPUBLIC
 CASHO CARLOS HOISEL PISCO KOREIRA
 SECUNDARIA
 RANCHO ARTEAGA
 NECTON CHUZ FERNANDEZ
 SANTA ANA 21/03/2003
 21/03/2003
 REN 0017875


ECUADORIAN REPUBLIC
 CIUDADANIA 090709172-3
 ARTEAGA FERNANDEZ VIDEIRA CEREVA
 RANCHO/SANTA ANA/LA UNION
 CASHO 1962
 0923 0054 00304
 RANCHO/SANTA ANA
 SANTA ANA 1962


ECUADORIAN REPUBLIC
 CASHO CARLOS HOISEL PISCO KOREIRA
 SECUNDARIA
 RANCHO ARTEAGA
 NECTON CHUZ FERNANDEZ
 SANTA ANA 21/03/2003
 21/03/2003
 REN 0100328


ECUADORIAN REPUBLIC
 CIUDADANIA 1304106967-4
 ARTEAGA FERNANDEZ STELO ELADY
 RANCHO/SANTA ANA/LA UNION
 23 FEBRERO 1966
 0923 00040
 RANCHO/SANTA ANA
 SANTA ANA 1966


CONFORME CON SU ORIGINAL CONSTANTE EN EL
PROTOCOLO A MI CARGO, AL QUE ME REMITO. A
PETICION DE PARTE INTERESADA, CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO ENTREGADO EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO.- ESCRITURA NUMERO : OCHOCIENTOS
SESENTA .- DOY FE 9



NOTARIO

DOY FE: Que la escritura publica de PODER ESPECIAL, otorgada por la
señora STELA ELADY ARTEAGA FERNANDEZ, a favor de la señora
WILFRIDA CEREÑA ARTEAGA FERNANDEZ, fue realizada ante el Notario
Público Cuarto del cantón Manta, Doctor Simón Zambrano Viqueza, con fecha 09 de
abril del 2003 mil tres, hasta la presente fecha no ha sido revocado ni total ni
parcialmente, por lo tanto sigue en plena vigencia; Así consta en los archivos de esta
Notaría. Manta a los 09 días del mes de septiembre del 2008.- EL NOTARIO.-





DOY FE: Que la Escritura Pública de PODER GENERAL, otorgada por la SEÑORA STELLA ELAIVY ARRIAGA FERNANDEZ, a favor de la SEÑORA ENFERMA GERENA ARRIAGA FERNANDEZ, signada con el número 859, de fecha nueve de abril del año dos mil tres, fue autorizada ante el Abg. SIMON RAMBRANO VINCES, Ex Notario Público Chato del Cantón Maná, hasta la presente fecha, NO HA SIDO REVOCADO ni total ni parcialmente, NI MODIFICADO en ninguna de sus cláusulas. Por lo tanto, continúa en total y plena VIGENCIA. Desconociendo la Notaría la superveniencia de la poderdante. Maná, trece y uno de octubre del dos mil trece. Abg. ELISEO CEDERO BARRERA, Notaría Pública Chato del Cantón Maná (E). *E.*



13/10/2013
Abg. ELISEO CEDERO BARRERA
Notaría Pública Chato del Cantón Maná (E)

DOY FE: Que la Escritura Pública de PODER GENERAL, otorgada por la Sra. STELA ELADY ARTEAGA FERNANDEZ, a favor de la Sra. FILERMA CERENA ARTEAGA FERNANDEZ, signado con el número 868, de fecha nueve de abril del año dos mil tres, fue autorizado ante el ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCES, Ex Notario Cuarto del Canton Manta, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial. Poder que hasta la presente fecha, NO HA SIDO REVOCADO ni total ni parcialmente, NI MODIFICADO en ninguna de sus cláusulas. Por lo tanto, continúa en total y plena vigencia.- Desconociendo la notaria la supervivencia de la poderdante. Manta, quince de abril del año dos mil catorce.- Abg. ELSYE CEBEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del Cantón Manta.- *E*

Elisye Cebeno Menendez

Libro de Escrituras Públicas

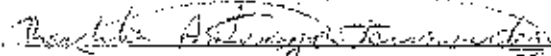
TOMO NUMERO: 1

PAGINA: 80

PODER GENERAL 80 / 2007

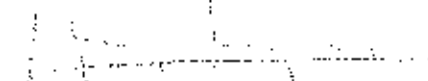
En la ciudad de ROMA, el día de hoy a los veinte y ocho días del mes de septiembre del dos mil siete, ante mí, GIOVANNI DARQUEA, CONSUL GENERAL DEL ECUADOR en esta ciudad, comparece BENILDA DE LA CRUZ ARTEAGA FERNÁNDEZ, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Soltera, con domicilio en Roma, con cédula de ciudadanía número 0911563899, legalmente capaz a quien de conocer doy fe, libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER GENERAL, generalísimo, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de FILERMA CERENA ARTEAGA FERNÁNDEZ, con cédula de ciudadanía número 0907991723, domiciliada en Manta, República del Ecuador, para que en su nombre y representación intervenga ante cualquier autoridad judicial, administrativa, pública semi-pública o privada del Ecuador, celebre contratos, realice, entre otros, los siguientes actos, sin que la enumeración limite las atribuciones de la apoderada: a) administre todos los bienes muebles e inmuebles presentes y futuros; b) adquiera en lo posterior, a cualquier título legal, toda clase de bienes muebles e inmuebles; c) compre, venda y enajene, permute o hipoteque bienes muebles o inmuebles o los dé en anticresis; venda derechos y acciones hereditarios; cancele y levante todo tipo de gravámenes como: patrimonio familiar, hipoteca, y otros; d) suscriba contratos de arrendamiento, cobre los cánones arrendatarios y extienda recibos de cancelación de los mismos; e) reciba o dé dinero a mutuo, anticresis o en depósito, a cualquier título, aceptándolo o constituyendo hipoteca, prenda u otras acciones; f) cobre judicial o extrajudicialmente o perciba todos los créditos que adeuden, reciba el dinero o valores que recaude, confiera recibos, otorgue cancelaciones y finiquitos; g) abra cuentas corrientes o de ahorros en bancos, mutualistas, asociaciones, cooperativas de ahorros y de crédito en el Ecuador y las administre; h) de existir cuentas anteriores, retire dinero, total o parcialmente, deposite, solicite préstamos, inclusive a personas particulares, quedando facultado para que en garantía de estos préstamos, constituya hipoteca sobre los bienes inmuebles de propiedad de la mandante; i) realice toda clase de trámites ante el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, encaminados a obtener préstamos hipotecarios o quirografarios o el reconocimiento de sus derechos; j) efectúe ante el Banco Ecuatoriano de la Vivienda todos los trámites que se requieran para la concesión de préstamos para vivienda; k) gire cheques, libranzas, letras de cambio, pagarés y en general todos aquellos documentos que constituyen títulos ejecutivos, los cobre, endose, acepte o proteste; l) intervenga en cualquier negocio comercial, industrial, agrícola o minero y en todo lo permitido por las leyes ecuatorianas; m) celebre toda clase de contratos con arreglo a las leyes ecuatorianas; n) dé en venta y perpetua enajenación bienes muebles, como vehículos de propiedad de la poderdante, además ponga prohibición de venta y recupere la tenencia de los bienes muebles e

inmuebles; o) en caso de inmueble de propiedad horizontal, autorice la compra de la alícuota de derechos y acciones en el terreno y más bienes comunes del condominio; autorice también la hipoteca de la cuota de los bienes comunes o del local adquirido, para que se adhiera al reglamento interno de copropiedad o para que pacte con los condóminos el reglamento de copropiedad o la sociedad colectiva civil o se someta al reglamento de propiedad horizontal dictado por el ejecutivo; p) realice los trámites relacionados con la construcción, modificación, ampliación del edificio en la propiedad de la poderdante, solicite, obtenga los permisos respectivos para ese efecto. Para la ejecución de este Poder la mandataria está facultada a contratar los servicios profesionales de un abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente a la poderdante en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial, de conformidad con lo dispuesto en las leyes correspondientes. La poderdante confiere todas las atribuciones de procuración judicial constantes en la sección segunda del Código de Procedimiento Civil ecuatoriano, especialmente las tipificadas en el artículo 44 del citado cuerpo legal, a fin de que no sea la falta de autorización la que obste el fiel cumplimiento de este mandato. Quien haga las veces de apoderada se obliga, en su ejecución, a cumplir con las disposiciones tipificadas en los artículos 45, 46 y 47 del Código de Procedimiento Civil. El presente mandato se mantendrá vigente mientras la poderdante no lo revoque ni necesitará de un nuevo poder. - Hasta aquí la voluntad expresa de la mandante. Para el otorgamiento de este Poder General se cumplieron con todos los requisitos legales y leído que fue por mi íntegramente a la otorgante, se ratificó en su contenido, aprobó todas las partes y firmó conmigo al pie de la presente, en la ciudad y fecha antes indicadas, de lo cual doy fe. -


D. BENILDA DE LA CRUZ ARTEAGA FERNANDEZ


D. GIOVANNI DARQUEA
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

Certifico. - Que la presente es primera copia, fiel y textual del original que se encuentra inscrito en el Libro de Escrituras Públicas (Poderes Generales) del CONSULADO GENERAL DEL ECUADOR EN ROMA. - Dado y sellado el día de hoy a los veinte y ocho días del mes de septiembre del dos mil siete.


GIOVANNI DARQUEA
CONSUL GENERAL DEL ECUADOR

ARANCEL CONSULAR : II-6.1 ; 64 €





REPUBLICA DEL ECUADOR

NOTARIA PUBLICA CUARTA
DEL
CANTON MANTA

TESTAMENTO DE ESCRITO

De _____

Otorgada por _____

A favor de _____

Cuenta _____

Autorizado por el Notario
AB. SIMON ZAMBRANO VINCES

Registro _____

No. _____

Manta, a _____

de _____

de _____

NUMERO : (92)

PODER GENERAL: OTORGA LA SEÑORA NEIDA HAIDES ARTEAGA FERNANDEZ, A FAVOR DE LA SEÑORA EILENA CEREÑA ARTEAGA FERNANDEZ.

CUANTIA: INDETERMINADA

En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día martes catorce de enero del año dos mil tres, ante mí, ABOGADO SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Público Cuarto del cantón Manta, comparece y declara la señora NEIDA HAIDES ARTEAGA FERNANDEZ, por sus propios y personales derechos: a quien de conocer doy fe en virtud de haberme exhibido su cédula de ciudadanía que corresponde al número cero nueve siete nueve ocho siete cuatro cuatro guión cero, cuya copia fotostática debidamente certificada por mí, agrego a esta escritura, a quien en lo posterior se le denominará "LA MANDANTE O PODERDANTE". La Compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera y domiciliada en esta ciudad de Manta. Advertida que fue la compareciente por mí, el Notario de los efectos y resultados de esta escritura de PODER GENERAL, así como examinada que fue en forma aislada y separada, de que comparece al otorgamiento de esta escritura, sin coacción, amenazas, terror, reverencial, ni promesa o seducción, me pidió que deje a escritura pública del texto de la minuta, cuyo tenor literario es como sigue: SEÑOR NOTARIO . . En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sirvase incluir una de PODER GENERAL, de conformidad con las siguientes cláusulas: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en la

Abg. Simón Zambrano Vences
Notario Público Cuarto

celebración del presente instrumento público, la señora NEIDA
HAIDEE ARTIAGA FERNANDEZ a quien se le descomisó
LA MANDANTE o PODERDANTE. SEGUNDA: PODER
GENERAL.- Mediante el presente instrumento y por
propios derechos, la señora NEIDA HAIDEE ARTIAGA
FERNANDEZ, viene a otorgar PODER GENERAL, amplio y suficiente
como en derecho se requiere, a favor de la señora FIERMA
CERENA ARTIAGA FERNANDEZ, portadora de la cédula de
ciudadanía número cero nueve cero siete nueve nueve uno siete
dos guión tres, para que en su nombre y representación ejecute los
siguientes actos: a) Contraiga cualquier clase de obligaciones, inclusive
solidarias entre éstas con la Mandataria o con otras personas; b)
Garantice solidaria, prendaria o hipotecariamente o en otra forma,
obligaciones de terceros; c) Cumpla las obligaciones de la otorgante
y abraza la cancelación de los documentos y de las garantías
respectivas e inclusive para obtener la inscripción, anotación o
cancelación del Registro Único de Contribuyente en el Servicio de
Rentas Internas; d) Adquiera, así sea por remate, reciba en
arrendo, hipoteca, administración, etcétera, bienes raíces, derechos
y acciones, documentos fiduciarios y otros títulos valores; e)
Venda, compre, ceda, permute, hipoteque, dé en prenda,
arrendamiento, anticresis, etcétera, los bienes de la Mandante; f)
Constituya sociedades o compañías de cualquier clase; g) Celebre
transacciones o intervenga en participaciones que tengan por objeto
los bienes o derechos y acciones cuya administración se
encomienda; h) Acepte o repudie asignaciones hereditarias,
legados, donaciones, etcétera; i) De o reciba dinero en préstamo,
depósito o por otro acto cualquiera; j) Exija el pago o

Aho, Neida Zandano Viquez
Abogado Pública Civil

entrega de lo que se debiera a la Mandante inmuebles, dinero, especies, valores y otros títulos. l) Suscriba y confiera a nombre de la Mandante recibos, cancelaciones, levantamientos de hipotecas, extinciones de patrimonio familiar, insinuaciones, informaciones sumarias, declaraciones juramentadas, y cualquier otro documento o cuantado que requiera la firma de la Mandante, etcétera. m) Establezca y mantenga cuentas corrientes, cuentas de ahorros o cualesquiera otra cuenta manejable con cheques y ordenes de pagos, en Bancos, Cooperativas, Mutualistas, y cualesquiera otra entidad financiera o de crédito. n) Gire, cobre, ceda, endose, etcétera, cheques, letras de cambio, pagares, libranzas, acciones, bonos, cédulas y toda clase de títulos o documentos, incluyendo pólizas de acumulación, certificados a plazo fijo o restringido y otros. ñ) Represente a la Poderdante en actos civiles, mercantiles, laborales, en Juicios, reuniones, asociaciones, deliberaciones, etcétera de Bancos u otras Sociedades o entidades del sector público y privado, en Juntas Ordinarias o Extraordinarias de las Instituciones; o) Reconozca firmas de la Mandante; p) Cobre sueldos de la Mandante y más beneficios de Ley; q) Intervenga en todos los Juicios que estén propuestos y que pudieren proponerse en contra de la Mandante, ya sea como actor o como demandada, peticiones, etcétera, en que sea o deba ser parte la otorgante o tenga él mismo algún interés; r) Represente a la Mandante en todo trámite en que se requiera de su presencia en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, dependencias de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas, oficinas de Migración, Tribunal de Menores y otras de carácter administrativo.

judicial, etcétera: a) Celebre cualesquiera otro acto o contrato, inclusive de trabajo y aquellos que requieran poder o cláusula especiales b) Cobre y reciba indemnizaciones de toda índole que deban a la Mandante por cualesquier concepto, suscribiendo para ello los documentos respectivos - CUARTA - Expresamente declara la Mandante que si en el presente Poder General, faltare enunciar alguno de los requerimientos exigidos por las Leyes ecuatorianas para el fiel cumplimiento de este mandato, se entenderá la Mandataria ampliamente facultada para realizar lo necesario, sin que se requiera de cláusula especial para ello, ni que se tenga como insuficiente este poder. LA DE ESTILO. Usted, señor Notario, se dignará regregar las demás cláusulas de estilo para la completa validez del presente instrumento. (Firmado) ABOGADO WILSON ZAMBRANO BARRIOS Matrícula número: Des mil uno. COLEGIO DE ABOGADOS DE MANABÍ. Hasta aquí la minuta que la compareciente la ratifica, y complementada con su documento habilitante, queda constituida en Escritura Pública conforme a Derecho. L, leída que fue enteramente esta Escritura en alta y clara voz por mí, la apruebo y firma. Se cumplieron los preceptos legales, se procedió en unidad de acto. DOY FE.

Waldo Arjéca
NEIDA MARCELA ARJÉCA FERNÁNDEZ
C.C.No. 898798744-0

[Firma]
EL NOTARIO.

Abg. Wilson Zambrano Barreros
Notario Público en Manabí



Nicola Pietrangeli



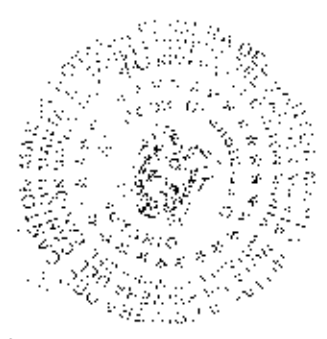
1085859-99



Wilhelm Arntzen F. d. G.

Yours of 1/20/02

1. 100%
 2. 100%
 3. 100%
 4. 100%
 5. 100%
 6. 100%
 7. 100%
 8. 100%
 9. 100%
 10. 100%
 11. 100%
 12. 100%
 13. 100%
 14. 100%
 15. 100%
 16. 100%
 17. 100%
 18. 100%
 19. 100%
 20. 100%
 21. 100%
 22. 100%
 23. 100%
 24. 100%
 25. 100%
 26. 100%
 27. 100%
 28. 100%
 29. 100%
 30. 100%
 31. 100%
 32. 100%
 33. 100%
 34. 100%
 35. 100%
 36. 100%
 37. 100%
 38. 100%
 39. 100%
 40. 100%
 41. 100%
 42. 100%
 43. 100%
 44. 100%
 45. 100%
 46. 100%
 47. 100%
 48. 100%
 49. 100%
 50. 100%
 51. 100%
 52. 100%
 53. 100%
 54. 100%
 55. 100%
 56. 100%
 57. 100%
 58. 100%
 59. 100%
 60. 100%
 61. 100%
 62. 100%
 63. 100%
 64. 100%
 65. 100%
 66. 100%
 67. 100%
 68. 100%
 69. 100%
 70. 100%
 71. 100%
 72. 100%
 73. 100%
 74. 100%
 75. 100%
 76. 100%
 77. 100%
 78. 100%
 79. 100%
 80. 100%
 81. 100%
 82. 100%
 83. 100%
 84. 100%
 85. 100%
 86. 100%
 87. 100%
 88. 100%
 89. 100%
 90. 100%
 91. 100%
 92. 100%
 93. 100%
 94. 100%
 95. 100%
 96. 100%
 97. 100%
 98. 100%
 99. 100%
 100. 100%



Alfred G. ...

1000

AERIASCATATA ITALIA
QUITO
A004200644mar. Reg. n. 8.578
AERIASCATATA ITALIA
Società T.O.
Importo in Euro.
Importo in valuta.
Anno scaduto a:

Pag.
13,50
18,119
18,546

DOY FE: que Revisado los archivos de esta Notaría, se ha encontrado en la
 escritura de PODER GENERAL, otorgado por la señora NEIDA PAIDEE
 ARTEAGA FERNANDEZ, a favor de la señora PILERMA CEREZA ARTEAGA
 FERNANDEZ, autorizada por el Abogado SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario
 Cuarto del Cantón Manta, el 14 de Enero del 2003, hasta la presente fecha no
 ha sido revocado ni total ni parcialmente, en ninguna de sus partes, por lo tanto sigue
 en plena vigencia; Así consta en los archivos de esta Notaría.- Manta, a los 20 días
 del mes Septiembre del 2007.- EL NOTARIO CUARTO.-



[Handwritten signature]
 SIMON ZAMBRANO VINCES
 Notario Público
 Cuarto del Cantón Manta

NOTARIA CUARTA - MANTÁ
 SIMON ZAMBRANO VINCES
 Notario Público

Doy fe, que revisados los archivos de esta
 dependencia en la cual se encuentra el ORIGINAL del presente
 ESCRITURA PUBLICA de PODER GENERAL, en la que otorga la señora
 NEIDA PAIDEE ARTEAGA FERNANDEZ, a favor de la señora
 PILERMA CEREZA ARTEAGA FERNANDEZ, autorizado por mí el
 catorce de enero del dos mil tres, se encuentra VIGENTE EN TODAS Y
 CADA UNA DE SUS MANDATOS SIN HABER SIDO REVOCADO
 PARCIAL O TOTALMENTE POR PARTES INTERESADAS, de lo cual
 doy fe en la ciudad de Manta a los veintiséis días del mes de agosto
 del dos mil ocho. DOCTOR SIMON ZAMBRANO VINCES, NOTARIO
 PUBLICO CUARTO DEL CANTÓN MANTA.-



[Handwritten signature]
 SIMON ZAMBRANO VINCES
 Notario Público
 Cuarto del Cantón Manta

[illegible]

[Signature]

DOY FE: que en el Protocolo de esta Notaría, se encuentra que: la escritura Pública de PODER GENERAL, otorgada por la señora MEIDA HAIDEE ARTEAGA FERNANDEZ, a favor de la señora PILARMA CERENA ARTEAGA FERNANDEZ, fue autorizada por mi doctor SIMON ZAMBRANO VINCES, Notario Cuarto del Cantón Maná, el 14 de Enero del año 2000. La misma que hasta la presente fecha no ha sido revocada ni total ni parcialmente, por lo tanto está en **PLENA VIGENCIA**, así consta en los archivos de esta Notaría, Maná, a los 04 días del mes Julio del año 2011.

EL NOTARIO.



A handwritten signature in dark ink, appearing to be "Simon Zambrano Vincés", written over the notary seal.

POY VE: Que la Escritura Pública de PODER GENERAL, otorgada por la Sra. NEIDA ELAIDY ARTEAGA FERNANDEZ, a favor de la Sra. FLENERA CERRA ARTEAGA FERNANDEZ, signada con el número 92, de fecha catorce de enero del año dos mil tres, fue autorizada ante el ABOGADO SIMON ZAMBRANO VENCES, Ex Notario Cuarto del Canton Manta, cuyo original reposa en los archivos de esta dependencia notarial. Poder que hasta la presente fecha, NO HA SIDO REVOCADO ni total ni parcialmente, NI MODIFICADO en ninguna de sus cláusulas. Por lo tanto, continúa en total y plena vigencia.- Desconociendo la notaría la supervivencia de la poderdante. Manta, quince de abril del año dos mil catorce - Abg. ELSY CEBEÑO MENDOZA, Notaria Pública Cuarta del Canton Manta. 9

Elsy Cebeco Mendoza
Notaria Pública Cuarta del Canton Manta

**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO**



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Rta de Documento No. 1838-SM-SMC, trámite # 1531- 1

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 247-DPUM-JVC-2014; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #072 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de **FERNANDEZ ARANA MELIDA CRUZ**, sobre un lote de terreno ubicado en el camino El Cercado de esta Jurisdicción Cantonal, actualmente Barrio Abdón Calderon y Avenida 38 de la parroquia Manta del Cantón Manta, con clave catastral 1119512000 el mismo que conforme escritura determina una superficie total de 240,76m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 240,76m² (Escritura de Rectificación de Linderos y Medidas, mediante sentencia emitida en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí el 11 de noviembre de 2013 Autorizada en la Notaría Primera el 08 de julio de 2002 e inscrita mediante orden judicial el 10 de diciembre de 2013):

Por el Frente: 10,40m - Linderando con Avenida 38

Por Atrás: 10,40m - Propiedad del vendedor.

Por el Costado Derecho: 23,50m - Propiedad de Rosa Cedeño

Por el Costado Izquierdo: 22,80m - Propiedad de Macario Rivera.

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

AREA DEJADA POR LOS PROPIETARIOS PARA CALLEJON: 45,86m²

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Declaración Juramentada No. 2014-13-08-01-P01332 realizada por la señora Melida Cruz Fernández Arana donde bajo juramento declaran ser la cónyuge sobreviviente del señor Ramon Mauro Arteaga, quien falleció el 20 de abril de 1997, y con quien adquirió el bien inmueble descrito en el punto anterior, además de que de dicha relación procrearon once hijos. Declaración autorizada en la Notaría Primera del Cantón Manta el 26 de febrero de 2014) Equivalente al 100%:

ARTEAGA FERNANDEZ EGDA DORALIZA (hija heredera) equivalente a 11,11%

ARTEAGA FERNANDEZ FILERMA CERENA (hija heredera) equivalente a 11,11%

ARTEAGA FERNANDEZ NEIDA HAIDEE (hija heredera) equivalente a 11,11%

ARTEAGA FERNANDEZ STELA ELADY (hija heredera) equivalente a 11,11%

ARTEAGA FERNANDEZ BENILDA DE LA CRUZ (hija heredera) equivalente a 11,11%

ARTEAGA FERNANDEZ WIMPER ARNALDO (hijo heredero) equivalente a 11,11%

ARTEAGA FERNANDEZ ELSA MARGARITA (hija heredera) equivalente a 11,11%

ARTEAGA FERNANDEZ RAMON ELIAS (hijo heredero) equivalente a 11,11%

ARTEAGA FERNANDEZ ALEXANDRA MONSERRATE (hija heredera) equivalente a 11,11%

ARTEAGA FERNANDEZ KELVIN AGUSTIN (hijo heredero) equivalente a 11,11%

ARTEAGA FERNANDEZ OSWALDO ADALBERTO (hijo heredero) equivalente a 11,11%

Los herederos de común acuerdo, y no obstante las cuotas hereditarias establecida para cada uno en las proporciones ya descritas, tienen a bien llevar a cabo la partición del inmueble desmembrándolo de la siguiente manera:

Área a adjudicar a favor de la heredera FILERMA CERENA ARTEAGA FERNANDEZ: 93,10m²

Frente: 8,40m - Avenida 38

Atrás: 8,40m - Área a adjudicar a favor de la heredera Alexandra Monserrate Arteaga Fernandez

Costado Derecho: 10,80m - Propiedad del Sr. Macario Rivera

Costado Izquierdo: 11,37m - Área de callejón dejada por los propietarios.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



En atención a lista de Documento No. 1838-SM-SMC, trámite # 1331- 2

Área a adjudicar a favor de la heredera ALEXANDRA MONSERRATE ARTEAGA FERNANDEZ: _____ 33,60m²
Frete: 4,00m - Área de callejón dejada por los propietarios
Atrás: 4,00m - Propiedad del Sr. Macario Rivera
Costado Derecho: 8,40m - Área a adjudicar a favor de la heredera Filerma Cereza Arteaga Fernandez
Costado Izquierdo: 8,40m - Área a adjudicar a favor del heredero Wimper Arnaldo Arteaga Fernandez

Área a adjudicar a favor de la heredera WIMPER ARNALDO ARTEAGA FERNANDEZ: _____ 33,60m²
Frete: 4,00m - Área de callejón dejada por los propietarios
Atrás: 4,00m - Propiedad del Sr. Macario Rivera
Costado Derecho: 8,40m - Área a adjudicar a favor de la heredera Alexandra Monserrate Arteaga Fernandez
Costado Izquierdo: 8,40m - Área a adjudicar a favor de la heredera Elsa Margarita Arteaga Fernandez

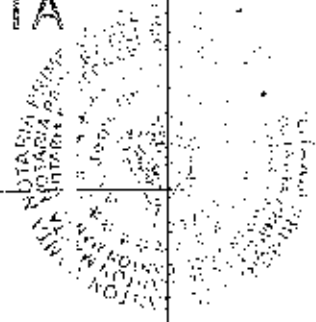
Área a adjudicar a favor de la heredera ELISA MARGARITA ARTEAGA FERNANDEZ: _____ 33,60m²
Frete: 4,00m - Área de callejón dejada por los propietarios
Atrás: 4,00m - Propiedad del Sr. Macario Rivera
Costado Derecho: 8,40m - Área a adjudicar a favor de la heredera Wimper Arnaldo Arteaga Fernandez
Costado Izquierdo: 8,40m - Propiedad Particular

AREA SOBRIANTE: _____ Ninguna

Manta, abril 03 de 2014

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.
CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante, por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 1838-SM-SMC, trámite # 1531- 6

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 247-DPUM-JVC-2014 e informe #072 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial a **ELSA MARGARITA ARTEAGA FERNÁNDEZ** sobre una parte del lote de terreno ubicado en el camino El Cercado de esta Jurisdicción Cantonal, actualmente Barrio Abdón Calderon y Avenida 38 de la parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Ramon Mauro Arteaga, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 4,00m – Área de callejón dejada por los propietarios

Atrás: 4,00m – Propiedad del Sr. Macario Rivera

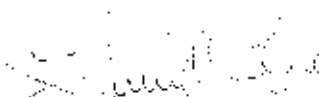
Costado Derecho: 8,40m – Área a adjudicar a favor de la heredera Wimper Arnaldo Arteaga Fernandez

Costado izquierdo: 8,40m – Propiedad Particular

Área Total: 33,60m²

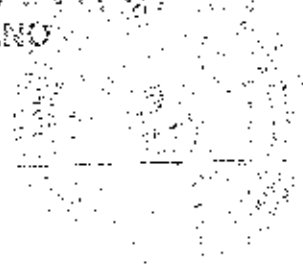


Manta, abril 03 de 2014


Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indicó de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 1838-SM-SMC, trámite # 1531- 5

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 247-DPUM-JVC-2014 e informe #072 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial a WIMFER ARNALDO ARTEAGA FERNANDEZ sobre una parte del lote de terreno ubicado en el camino El Cercado de esta Jurisdicción Cantonal, actualmente Barrio Abdon Calderon y Avenida 38 de la parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Ramon Mauro Arteaga, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 4,00m - Área de callejón dejada por los propietarios

Atrás: 4,00m - Propiedad del Sr. Macario Rivera

Costado Derecho: 8,49m - Área a adjudicar a favor de la heredera Alexandra Monserrate Arteaga Fernandez

Costado izquierdo: 8,40m - Área a adjudicar a favor de la heredera Elsa Margarita Arteaga Fernandez

Área Total: 33,60m²

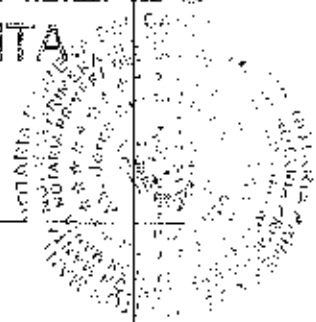
Manta, abril 03 de 2014

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las situaciones correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 1838-SM-SMC, trámite # 1531- 4

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 247-DPUM-JVC-2014 e informe #072 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial a **ALEXANDRA MONSERRATE ARTEAGA FERNANDEZ** sobre una parte del lote de terreno ubicado en el camino El Cercado de esta Jurisdicción Cantonal, actualmente Barrio Abdón Calderon y Avenida 38 de la parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Ramon Mauro Arteaga, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 4,00m – Área de callejón dejada por los propietarios

Atrás: 4,00m – Propiedad del Sr. Macario Rivera

Costado Derecho: 8,40m – Área a adjudicar a favor de la heredera Filerma Cerena Arteaga Fernandez

Costado Izquierdo: 8,40m – Área a adjudicar a favor del heredero Wimper Arnaldo Arteaga Fernandez

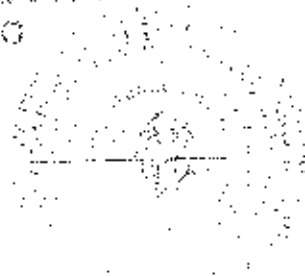
Área Total: 33,60m²

Manta, abril 03 de 2014

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 1838-SM-SMC, trámite # 1531- 3

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 247-DPUM-JVC-2014 e informe #072 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial a **FILERMA CERRERA ARTEAGA FERNANDEZ** sobre una parte del lote de terreno ubicado en el camino El Cercado de esta Jurisdicción Cantonal, actualmente Barrio Abdón Calderon y Avenida 38 de la parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Romon Mauro Arteaga, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8,40m – Avenida 38

Atrás: 8,40m – Área a adjudicar a favor de la heredera Alexandra Monserrate Arteaga Fernandez

Costado Derecho: 10,80m - Propiedad del Sr. Macario Rivera.

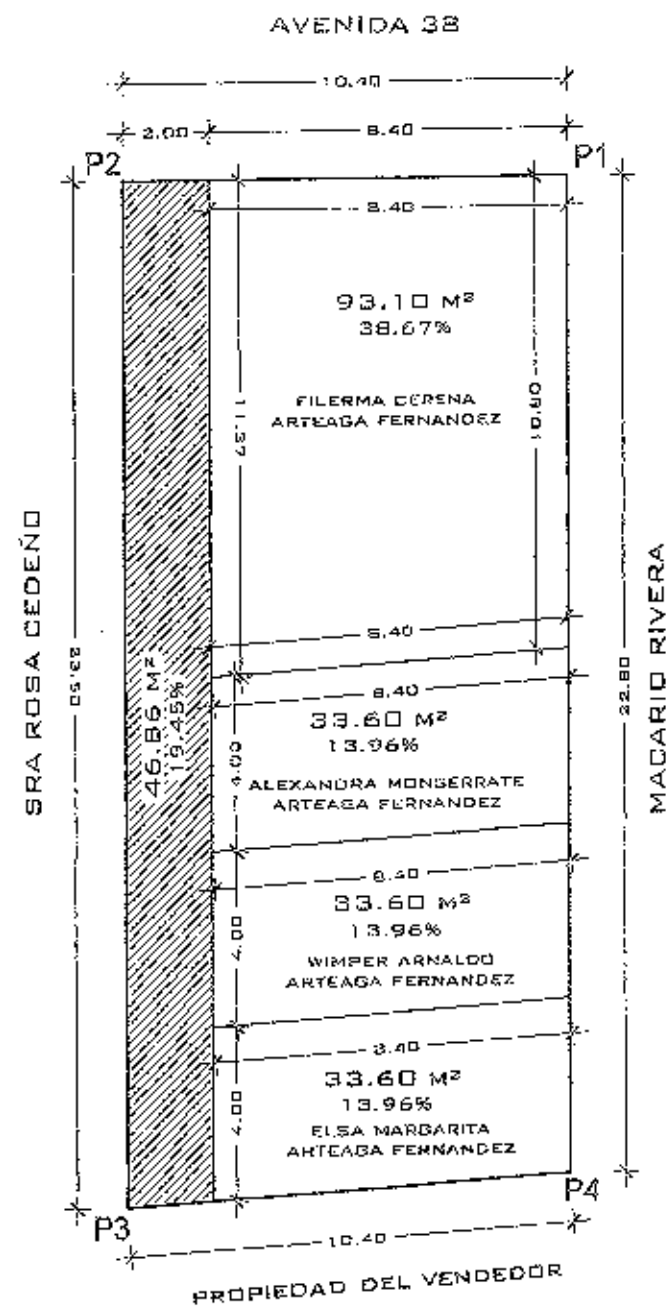
Costado Izquierdo: 11,37m – Área de callejón dejada por los propietarios.

Área Total: 93,16m²

Manta, abril 03 de 2014

Arg. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO
C.A.P.P.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe al solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



PUNTO	COORDENADA
P1	X=529055.75 m Y=9894255.19 m
P2	X=529052.54 m Y=9894244.56 m
P3	X=529075.25 m E Y=9894235.42 m
P4	X=529077.65 m Y=9894246.28 m



PROPIETARIO	
MELIDA CRUZ FERNANDEZ ARANA	
UBICACION:	
CALLE 12 AV 38 "ABAJO POR LA ESCALINATA"	
Area total:	Escala:
240.76m ²	1:175
ARQ. JORGE CEDENO VINCES	

NR 110183

No. Certificación: 110183

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 19330

Fecha: 3 de febrero de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1 11-95-12-060

Ubicado en: CAMINO AL CERCADO BARRIO ABDON CALDERON AV.38

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 249,76 392

Pertenece a:

Documento Identidad Propietario

1301781852 FERNANDEZ ARANA MELIDA CRUZ

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	6019,99
CONSTRUCCIÓN:	8452,69
	14471,69

Son: CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN DOLARES CON SESENTA Y NOQUE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Arg. Daniel Ferrufé Sornoza

Director de Avalúos, Catastros y Registros

Nº 0112305

ASOCIACIÓN CHALUDA, CATASTRO

No. Certificación: 112305

CERTIFICADO DE AVALÚO

Fecha: 24 de abril de 2014

No. Electrónico: 21393

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11-95-51-000

Ubicado en: AVENIDA 31 BARRIO SANTA MARTHA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 33,60 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad	Propietario
1301781884	MELIDA CRUZ FERNANDEZ ARANA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	840,00
CONSTRUCCIÓN:	5920,99
	6760,99

Son: SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015"

Arg. Daniel Ferrin S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.
SE DESMEMBRÓ DE LA CLAVE CATASTRAL Nº 1119512000.

Impreso por: MARIS REYES 24/04/2014 0:32:21

No. Certificación: 112303

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónica: 21394

Fecha: 24 de abril de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11-93-52-000

Ubicado en: AVENIDA 35 BARRIO ANDON CALDERON

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 33,60 m²

Pertenece a:

Documento Identidad

1301781884

Propietario

MELIDA CRUZ FERNANDEZ ARANA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	840,00
CONSTRUCCIÓN:	20173,10
	21013,10

Son: VEINTIUN MIL TRECE DÓLARES CON DIEZ CENTAVOS

Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014-2015.

Arg. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS. SE DESMEMBRÓ DE LA CLAVE CATASTRAL Nº 1119512900.

Impreso por: MARIS RIVERA 21-04-2014 10:13:14

Nº 0112806

DIRECCIÓN DE AVALUOS, CATASTROS Y REGISTROS
DIA SANTO DOMINGO



CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Certificación: 0112806

No. Electrónico: 21395

Fecha: 24 de abril de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11-95-50-000

Ubicado en: AVENIDA 38 BARRIO ABDON CALDERON

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 33,60

M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

1301781884

Propietario

MELIDA CRUZ FERNANDEZ ARANA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	840,00
CONSTRUCCIÓN:	22836,40
	23676,40

Son: VEINTITRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS DOLARES CON CUARENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015."

Arq. Daniel Ferrin S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL, SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRAFICAS ERRÓNEAS.
SE DESMEMBRÓ DE LA CLAVE CATASTRAL Nº 1119512000.

Impreso por: MARIS REYES 24/04/2014 9:36:06

19 111986

No. Certificación: 112354

CERTIFICADO DE AVALÚO

No. Electrónico: 21396

Fecha: 24 de abril de 2014

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-11 95-49-000

Ubicado en: AVENIDA 38 BARRIO ABDON CALDERON

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 93.10 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad Propietario

1301721984

MELIDA CRUZ FERNANDEZ ARANA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	2327,50
CONSTRUCCIÓN:	22836,40
	25163,90

Son: VEINTICINCO MIL CIENTO SESENTA Y TRES DOLARES CON NOVENTA CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento y otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 27 de diciembre del año 2013, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2014 - 2015".

Arq. Daniel Ferrín S.

Director de Avalúos, Catastros y Registros

NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO SE EMITE DE ACUERDO A LA AUTORIZACIÓN QUE OTORGA LA DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO, POR LO CUAL SALVAMOS CUALQUIER ERROR U OMISIÓN, EXIMIENDO DE RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE, SI SE COMPROBARE QUE SE HAN PRESENTADO DATOS FALSOS O REPRESENTACIONES GRÁFICAS ERRÓNEAS.
SE DESMEMBRÓ DE LA CLAVE CATASTRAL Nº 1119512000.

Impreso por: MARIS REYES 17/04/2014 09:05:16



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0094068

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisada la construcción URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR CONSTRUCCIÓN
partescientee MELIDA CRUZ FERNANDEZ ARANA
ubicada AVENIDA 38 BARRIO ABDON CALDERÓN
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE
de \$21013.10 VEINTE Y UN MIL TRECE CON 10/100 DOLARES, asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

AFIGUEROA

25 DE ABRIL 2014

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Ing. Com. & Arturo Cajalanza Valle, ACD
Anexo 3 DELEGADO DE RENTAS





AL BANCODER, LA ALCAIDIA DEL DISTRITO AUTONOMO DISCENTRA DE 190
COMUNIDAD SAN JUAN LA.

URBANA
SOLAR Y CONSTRUCCION.....
MELIDA CRUZ FERNANDEZ ARAYA.....
AVENIDA 38 BARRIO ABDO CALDERON
AVAIUO COMERCIAL, PRESENTE
\$25163.90 VEINTE Y CINCO MIL CINCO SESENTA Y TRES CON 90/100 DOLARES.
CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL

AF GUEROA

25 DE ABRIL 2014

SESIONE AUTONOMA DISCENTRA
ALCAIDIA DE SAN JUAN LA
MUNICIPALIDAD DE SAN JUAN LA
ALCAIDIA DE SAN JUAN LA
ALCAIDIA DE SAN JUAN LA





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



MP 0124080

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisada la URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCIÓN
perteneiente a MELIDA CRUZ FERNANDEZ ARANA
ubicada en AVENIDA 31 BARRIO ABDON CALDERON
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE
de \$6760.99 SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA CON 99/100 DOLARES. asciende a la cantidad
de CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL

AFIGUEROA

25 DE ABRIL 2014

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
RUC 0261147 (ex 1107) comunicacion@manta.gov.ec

Ing. Core A. Arana Cajamarca Peláez, sC
Analista J. DELEGADO DE RENTAS



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTÓN MANTA
DEL CANTÓN MANTA



08 11 2014

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, C/R ESTICA: Que revisado SOLAR Y CONSTRUCCIÓN URBANA
en vigencia, se tiene que la propiedad que consiste en
AVENIDA 38 BARRIO ARDON CALIFORNIA
AVALUO COMERCIAL PRESENTE
\$236/6.40 VEINTE Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS CON 40/100 DOLARES.
Cuyo CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE PARTICION EXTRAJUDICIAL
de

AFIGUEROA

25 DE ABRIL 2014

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
C/O: 1. Arroyo, Copacabana, 2014
MANTAS



1119512000



CATEGORIA DEL SISTEMA AUTÓNOMO DE DECENTRALIZACIÓN MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

El presente documento es una copia de la información que se encuentra en el sistema de información municipal, el cual es de carácter confidencial y no debe ser utilizado para fines ajenos a los que le fueron destinados.

FERNANDEZ ARANA MELIDA CRUZ

29 enero 16

VALIDO PARA LA CLAVE
1119512000 AEDON CALDERON AV.38
Manta, veinte y nueve de enero del dos mil catorce

MUNICIPIO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
Ing. Pablo Macías García
TESORERO MUNICIPAL



GOBIERNO AUTÓNOMO DEQUITADAZO, COLOMBIA
SECRETARÍA DE PLANEACIÓN



LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DEQUITADAZO
SECRETARÍA DEL CANTÓN PLANTA

Agencia de desarrollo urbano, inscrita en el Catastro de Predios, que revisado el Catastro de Predios, en vigencia de la ley, registra la propiedad que consiste en: URBANO
SOTAR

Propiedad de: FERNANDEZ ARANA MELIDA CRUZ

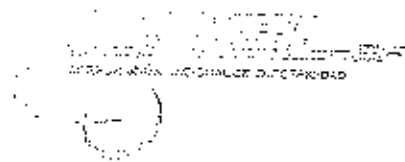
Ubicación: CAMINO AL CERCADO B. ABDO CALDERON AV. 38
AVALUO COMERCIAL P.T.

Valor: \$1447.69 CATORCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO 69/100

Objeto: CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE DE COMPRAVENTA

14 FEBRERO DE 2014





Manta, 21 de abril del 2014

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien **CERTIFICAR**, que La SRA. FERNANDEZ ARANA MELIDA CRUZ con **CEDULA Nº 130178188-4** **NO** se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, el mismo que **NO** mantiene deuda con CNEI EP.

La parte interesada puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN como mejor le convenga a sus intereses.


ATENCION AL CLIENTE CNEI EP

S.R.L.

Servicio de Rentas Internas de Manabí

No. 669-2001

Portoviejo, Octubre 10 de 2001



**CERTIFICADO LIBERATORIO DE IMPUESTO A LA HERENCIA
POR EL 50% DE LOS BIENES DECLARADOS**

CAUSANTE:

RAMON MAURO ANTILAZA

Fecha de Fallecimiento:

21 DE ABRIL DE 1987

Cónyuge:

MELIDA CRUZ FERNANDEZ

BIENES DECLARADOS:

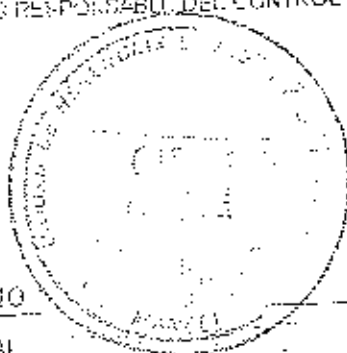
Un lote de terreno ubicado en el Barrio Abdon Calderón Ave. 38 del cantón Maná.
Avalúo Municipal \$ 132.52

Constante en la Escritura	\$	132.52
Avalúo del DINAC o Municipal	\$	66.26
Avalúo Parcial	\$	66.26
Deducción Legal	\$	723.12
	\$	62.35
Impuesto	\$	0.00

Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que no hay lugar al pago de impuesto en la presente sucesión o donación de conformidad con la Ley de Régimen Tributario Interno y Reglamento General de Aplicación conlleva el presente Certificado Liberatorio, sin perjuicio de que si se llegara a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión o se comprueba que los bienes tienen mayor valor, se liquidará el impuesto con cargo por ocultamiento de bienes.

OBSERVACION: ESTE CERTIFICADO ES VALIDO SOLAMENTE PARA TRANSFERIR EL 50% DE LOS BIENES DECLARADOS
EL FUNCIONARIO CORRESPONDIENTE ES RESPONSABLE DEL CONTROL DEL PAGO CABAL DE ESTE IMPUESTO.


AGUSTIN CASANOVA SERRANO
DIRECTOR REGIONAL SRI MANABI




SR. JAN CARLO GILER ALAVA
JEFE DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

669-2001

TODOS LOS TRÁMITES EN EL S.R.I. SON GRATUITOS. ESTE CERTIFICADO LIBERATORIO NO TIENE COSTO.

[illegible]

Nada. La autenticidad de esta declaración será verificada en la Superintendencia de Compañías y en los libros de actings y acciones de las compañías.

[illegible]

Nota: La exactitud de este dato no puede ser verificada por el NLS.

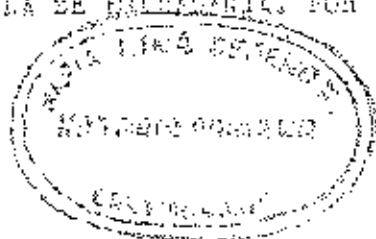
CANADIAN VACUUM GLASS CO., INC.

Con pleno conocimiento de las simboles pecunales y cifras que por ocurrencia de bienes a forestar, de estos imparte la ley, des (a) (antes) que todas las informaciones constantes en esta declaración son verdaderas y con dichas declarando conforme con el texto suscribo (s) en todo lo referente al humillo del certificado liberalizado de bienes para a cual y las notificaciones respectivas señalo (punto) no (mucho) durante este proceso y en el momento de la misma y en el momento de la misma. No. (antes) (antes) (antes)

Filices, A. L. C. PALERNA, GENOVA, ALTAGA, P. 02079702-4

Declaro que los bienes descritos corresponden a la totalidad de los bienes de los que soy titular y que asumo todas las responsabilidades penales y civiles en caso de falsedad de la información.

LEY DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, EN VIRTUD DE LA CUAL SE LE OTORGA A LA DICTADA PLENA FACULTAD PARA
LA MISMA QUE USA EN TODOS SUS EFECTOS PUBLICOS Y PRIVADOS Y LA MISMA QUE CONSERVA EN LA
CIUDAD DE BUENOS AIRES, POR CONSECUENTE SE ESTABLECE QUE DICHA FIRMA ES AUTENTICA.



c) *W. B. (B. F.)*
Alfred E. Gould
A. E. Gould
Sole Agent, Chicago, Ill.

SEÑOR DIRECTOR REGIONAL DE RENTAS DE MANABÍ

Para los efectos de la liquidación del impuesto sobre la herencia y legados, bajo juramento declaro los siguientes datos:

IDENTIFICACIÓN: Ramón Heredia Antónaga Leg.
 FECHA DE VALERIMIENTO: abril 20, 1993

BIENES SUCESORIOS: TESTADOS () INTESADOS ()

NOMBRES DEL O LOS HEREDEROS Y LEGATARIOS:	PARENTESCO	DIRECCIÓN	CIUDAD	TELEF.
<u>Ramón Heredia Antónaga Leg.</u>	<u>Leg.</u>		<u>H.</u>	
<u>María Heredia Antónaga Leg.</u>	<u>"</u>	<u>Calla 12, Av. 73</u>	<u>Monte</u>	<u>628 246</u>
<u>María Heredia Antónaga Leg.</u>	<u>"</u>	<u>Hijos</u>		
<u>María Heredia Antónaga Leg.</u>	<u>"</u>			
<u>María Heredia Antónaga Leg.</u>	<u>"</u>			
<u>María Heredia Antónaga Leg.</u>	<u>"</u>			
<u>María Heredia Antónaga Leg.</u>	<u>"</u>			
<u>María Heredia Antónaga Leg.</u>	<u>"</u>			
<u>María Heredia Antónaga Leg.</u>	<u>"</u>			

DECLARAMOS CON LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE LOS BIENES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN CORRESPONDEN A LA TOTALIDAD DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN.

INMUEBLES:

Nota: La autenticidad de esta declaración será verificada en las Registradurías de la Propiedad

DIRECCIÓN	CIUDAD	AVALUO COMERCIAL

VEHICULOS Y MAQUINARIAS:

Nota: La autenticidad de esta declaración será verificada en la Dirección Nacional de Tránsito, Registro Mercantil y Base de Datos del S.R.I.

CLASE	MARCA	AVALUO COMERCIAL O VALOR DE VENTA	MONEDA	AÑO

CAMPO PARA LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (NO LLENAR)

CUENTAS O INVERSIONES EN DÓLARES O MONEDAS EXTRANJERAS

Nota: La autenticidad de esta declaración será verificada en el Sistema Financiero, Superintendencia de

[Firma]
 1993

SELO VIEIRA DE MACHADO

#0, 1250150

FORMULARIO 106 RECIBO MULTIPLE DE PAGOS Y ORDEN DE COBRO DIRECTO

100 Período Tributario

101 Mes.- mes final del período que se declara.
102 Año.- año del período que se declara.

200 Identificación del Contribuyente.

201 RUC, C.I. o Pasaporte.- Número del Registro Único del Contribuyente, Cédula de Identidad o Pasaporte de quien presenta el formulario.

202 Razón Social o Apellidos y Nombres.

203 Ciudad.

204 Calle Principal.

205 Número.

300 Identificación de la Obligación Tributaria

301 Código Concepto y 302 Denominación.- Llenar estos casilleros de acuerdo a la siguiente tabla:

CODIGO	DESCRIPCION
1011	RENTAS NATURALES
1021	RENTAS SOCIEDADES
1031	RETENCIONES EN LA FUENTE
1061	IMPUESTO ESPECIAL 1% DEL CAPITAL NETO
1071	RENTA ANTICIPOS
1081	IMPUESTO AL PATRIMONIO NETO
1091	IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS DE LUJO
2011	IVA LEY 56 (89- 12- 22)
2041	IVA RETENCIONES
3011	ICE CIGARRILLOS RUBIOS
3021	ICE CIGARRILLOS NEGROS
3031	ICE ALCOHOL
3041	ICE CERVEZA
3051	ICE BEBIDAS GASEOSAS
3061	ICE AGUAS MINERALES
3071	ICE VEHICULOS MOTORIZADOS
3081	ICE AVIONES, TRICARÉS, YATES, BARCOS
3091	ICE TELECOMUNICACIONES Y RADIOELECTRONICOS
4005	MULTAS TRIBUTARIAS
4010	INTERESES POR MORA TRIBUTARIA
4015	MATRICULACION VEHICULAR
4020	IMPUESTO ESPECIAL 2% VEHICULOS DEFENSA NACIONAL

4040	IMPUESTO ESPECIAL A LOS ACTIVOS
4065	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS NO ESPECIFICADOS
7100	IMPUESTO A LA CIRCULACION DE CAPITALS
8075	MULTAS RUC
8140	NO ESPECIFICADOS NO TRIBUTADOS

303 Documento.- Llenar este casillero de acuerdo a la siguiente tabla:

CODIGO	DESCRIPCION
1	TITULO DE CREDITO
2	RESOLUCION ADMINISTRATIVA
3	REQUERIMIENTO DE DIFERENCIA DE PAGO
4	DETERMINACION
5	RESOLUCION DE OMISOS
6	OFICIO
7	SANCION ANEXOS

304 Número de Documento.- Registro el número de orden del documento que originó el pago.

305 Cuota Número.- Si la obligación Tributaria ha sido autorizada para pagarla en partes registre el número de la cuota a la que corresponde dicho pago.

306 Número de formulario de la declaración.- Registre el número del formulario en el que fue realizada la declaración original, sobre la cual se concedió las facilidades de pago o en la que se estableció el anticipo del Impuesto a la Renta.

900 Valores a pagar, forma de pago y firmas

902 Impuesto.- Registre el valor del impuesto a pagar.

903 Intereses por mora.- Sancionado de acuerdo a lo estipulado en el reglamento.

904 Multas + Recargos.- Sancionado de acuerdo a lo estipulado en el reglamento.

905 Total a pagar.- Aplicar la fórmula 902+903+904

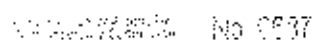
919 Otras formas de pago.- Efectivo, Cheque, Débito Bancario y si la Institución Financiera considera Tarjetas de Crédito u otros medios.

925 Número de la Nota de Crédito emitida por el SRI correspondiente al pago realizado.

926 Valor de la Nota de Crédito dólares.

927 Número de Resolución o Nº del trámite de reclamación de compensación.

928 Valor Total de la Compensación determinada por el S.R.I. o el valor de la solicitud ingresada en el SRI y no aprobada en el plazo establecido en el Código Tributario.



11. *Journal of the American Statistical Association*, 1997, 92, 1023-1032.

◁ ⊂ ∩ ∪ ∩ ∪ ∩ ∪

Que no tal que se començó a renovar
 a Lei, e da Lei do Sistema Nacional de Registo,
 e da Lei do Registo em concordância com o
 Art. 112 da Lei do Registo Civil, identificação,
 e Cadastro, que se encontra em:

Physics ☐ Electronics ☒

SECCIÓN NACIONAL ☐

DIRECCIÓN PROVINCIAL ☐

JEFFERSON COUNTY

RECEIVED BY AGS 7/3

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE
REGISTRO Y CONTROL IDENTIFICACION Y CLASIFICACION

[illegible]

Copia Integra

Nacimiento ☐

Copia Integra

Matrimonio ☐

Copia Integra

Defunción ☐

Certificado Biométrico | 1

OBSERVACIÓN	CODIGO CATASTRAL	AREA	VALOR	CONTROL	VALOR
1. Se compró y se vendió el solar y construcción ubicada en la finca de la parroquia MANTA.	1-1-01-12-000	240,76	14471,89	121209	784779
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES		
C.C. R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO	VALOR	
130178138	FERNANDEZ ARANA MEL DA CRUZ	CALLE CAL CERCADO 3-0000 ASDON CALDERON AV 3E	Principio de venta		14471,89
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR		
C.C. R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO		
130178138	FERNANDEZ ARANA MEL DA CRUZ	NO			14471,89
			SALDO		0,00

EMISIÓN: 2014/01/14 0.00 MARITZA ELIZABETH PARRAGA
 ACHUNDA

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

GOBIERNO AUTÓNOMO DE GUAYAMA
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
 PARRAGA
 Srta. Maritza Parraga

GOBIERNO AUTÓNOMO DE GUAYAMA
 MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
 PARRAGA
 Srta. Maritza Parraga

PUEBLO DE GUAYAMA

CODIGO CATASTRAL	AREA	VALOR	DIRECCIÓN	ADIC	CONTROL	VALOR
1-1-01-12-000	240,76	14471,89	ASDON CAL CERCADO AV 3E	0,00	121209	784779
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	RENTAS/RECAUDOS	VALOR A PAGAR
FERNANDEZ ARANA MEL DA CRUZ		130178138	Costa Judicial			
14471,89			IMPUESTO PREDIAL	\$ 3,52	(10,30)	\$ 3,17
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 1,34		\$ 1,34
			MEJORAS 2012	\$ 1,38		\$ 1,38
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 28,23		\$ 28,23
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1,76		\$ 1,76
			TOTAL A PAGAR			\$ 35,88
			VALOR PAGADO			\$ 35,88
			SALDO			\$ 0,00

14471,89 MARITZA ELIZABETH PARRAGA
 SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



NUMERO: 2014-12-08-01-P01332

DECLARACION JURAMENTADA .-

OTORGA.- POR LA SEÑORA MELIDA CRUZ NFERNADEZ ARANA .-

CUANTIA : INDETERMINADA

FECHA: 26 de Febrero del 2014

PRIMER TESTIMONIO

NUMERO: 2014-13-08-01-P01332

DECLARACIÓN JURAMENTADA.....

QUE OTORGA LA SEÑORA MELIDA CRUZ FERNÁNDEZ ARANA

CUANTÍA: INDETERMINADA



.....

En la ciudad de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día veintiséis de Febrero del dos mil catorce, ante mi ABOGADO JORGE NELSON GUANOLUISA GUANOLUISA, NOTARIO PÚBLICO PRIMERO DEL CANTÓN MANTA, comparece la señora MELIDA CRUZ FERNÁNDEZ ARANA, de estado civil viuda, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de ciudadanía No. 130178188-4, con residencia en esta ciudad de Manta.- Dicho otorgante con amplia libertad y conocimiento en los efectos y resultados de esta declaración juramentada la cual procede a celebrarla de manera libre y espontánea, me entrega una minuta para que la eleve a instrumento público, cuyo texto es el que le sigue: Señor Notario : En el Registro de Escrituras Públicas que se encuentran a su digno cargo, sírvase incorporar una que conste la Declaración Jurada. Al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA INTERVINIENTE.- Comparece el otorgamiento de la presente Escritura Pública de declaración jurada la señora MELIDA CRUZ FERNANDEZ ARANA, por sus propios derechos, a quien en adelante se lo podrá denominar simplemente como "EL DECLARANTE".- CLAUSULA SEGUNDA.- DECLARACION JURADA.- Yo, MELIDA CRUZ FERNÁNDEZ ARANA, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula número 130178188-4, de estado civil viuda, cónyuge sobreviviente del señor RAMÓN MAURO ARTEAGA, quien falleció el 20 de abril del año 1997, declaro que junto con mi cónyuge adquirimos un bien ubicado en el Camino al Cercado de esta ciudad de Manta (Barrio Abdón Calderón calle 12, avenida 38, abajo por escalinata)

el cual tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE diez metros cuarenta centímetros (10.40m.) y lindera con avenida 38, POR ATRAZ Diez metros cuarenta centímetros (10.40 m.) y propiedad del vendedor, POR EL COSTADO DERECHO veintitrés metros cincuenta centímetros (23.50 m.) y propiedad de Rosa Cedeño, y POR EL COSTADO IZQUIERDO veintidós metros ochenta centímetros (22.80 m.) y propiedad de Macario Rivera con un área total de DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS SETENTA Y SEIS DECÍMETROS CUADRADOS (240.76). Predio que actualmente se encuentra libre de gravamen. Producto de nuestra relación procreamos once hijos, siendo los únicos y universales herederos y este bien sea repartido por partes iguales, incluyendo el 50% que a mí como cónyuge sobreviviente me corresponde, es decir le cedo mis gananciales. Pero también estoy declarando que solo cuatro de ellos sean los dueños (los que allí viven), pues los otros le cedieron sus derechos para que sean quienes vivan y construyan. Los hijos son: Egda Doraliza, Filerma Cerena, Neida Aidee, Stela Elady, Benilda de la Cruz, Wimpor Arnaldo, Elsa Margarita, Ramón Elías, Alexandra Monserrate, Kelvin Agustín Y Oswaldo Adalberto Arteaga Fernández, y también declaro que : Neida Aidee Arteaga Fernández le cede los derechos de su parte a Elsa Margarita Arteaga Fernández, Stela Elady Arteaga Fernández le cede sus derechos a Wimpor Arnaldo Arteaga Fernández; Benilda de La Cruz Arteaga Fernández le cede sus derechos a Alexandra Monserrate Arteaga Fernández; mientras que Egda Doraliza, Ramón Elías, Kelvin Agustín y Oswaldo Adalberto Arteaga Fernández, le ceden sus derechos a Filerma Cerena Arteaga Fernández. Todos y cada uno de los que ceden sus derechos están de acuerdo y yo también, por lo que , quiero dejar muy en claro y firmado con mis facultades mentales muy sanas .- Minuta firmada por la **ABG. ROSITA ESPINAL MERO 13-2009-95 DEL FORO DE ABOGADOS DE MANABI.** Leída esta escritura al otorgante de principio a fin en alta y clara voz; la aprueba y estampa su huella digital ya que declara no saber firmar y lo hacen por el sus testigos de nombres JOHN JAIRO VERA SORNOZA Y ROBERTO

INSTITUCION: BACHILLERATO
 ESTUDIANTE: SORNOZA GOMEZ DIONEDES AGUSTIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: SORNOZA GOMEZ DIONEDES AGUSTIN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CEVALLOS MARIA JUANITA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION: MANTA, 2013-11-28
 FECHA DE EXPIRACION: 2023-11-28

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y EMISION DE CÉDULA
 CÉDULA DE IDENTIFICACION: 1309910063
 CIUDADANIA: SORNOZA GOMEZ DIONEDES AGUSTIN
 APELLIDOS Y NOMBRES: SORNOZA CEVALLOS ROBERTO AGUSTIN
 LUGAR DE EMISION: MANTA
 FECHA DE EMISION: 1981-06-16
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 2014
 096-0181
 NUMERO DE CERTIFICADO: 1309910063
 SORNOZA CEVALLOS ROBERTO AGUSTIN
 MANTAS
 PROVINCIA: MANTAS
 CANTON: MANTAS
 CIRCUNSCRIPCION: 1
 ZONA: 1
[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JURA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CIUDADANIA
VERA SORNOZA JOHN JAIRO
MANTÁ/MANTÁ
1980
001-02411
MANTÁ
1980

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CIUDADANIA
VERA SORNOZA JOHN JAIRO
MANTÁ/MANTÁ
1980
001-02411
MANTÁ
1980
REN 4175394

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
010
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 17-ED-2014
010-0038
NÚMERO DE CERTIFICADO 1309471496
VERA SORNOZA JOHN JAIRO
MANTÁ
PROVINCIA MANTÁ
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN MANTÁ
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANIA
FERNANDEZ ARANA MELIDA CRUZ
MANTÁ/SANTA ANA/LA UNIÓN
22 NOVIEMBRE 1947
001-0167 00744 7
MANTÁ/SANTA ANA
SANTA ANA
1947

ECUATORIANA
VILLO
NINCOZA
PASTOR FERNANDEZ
DENILDA ARANA
MANTÁ
20/03/2010
0519396
V124312222
GUTHACER, DOMESTICOS
20/03/2006

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
004
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 17-ED-2014
004-0254
NÚMERO DE CERTIFICADO 1301781884
FERNANDEZ ARANA MELIDA CRUZ
MANTÁ
PROVINCIA MANTÁ
CANTÓN
CIRCUNSCRIPCIÓN MANTÁ
PARROQUIA
ZONA
PRESIDENTE DE LA JUNTA

AGUSTIN SORNOZA CEVALLOS quienes firman,
así como el Notario. DOY FE.-



Melida Cruz
MELIDA CRUZ FERNANDEZ ARANA

C.C.NO. 130178188-4

Roberto Agustin Sornoza Cevallos
ROBERTO AGUSTIN SORNOZA CEVALLOS
C.C.NO. 120991006-3

John Jairo Vera Sornoza
JOHN JAIR VERA SORNOZA
C.C.NO. 130947149-6

NOTARIO PRIMERO

Dr. Jorge Guzmán G.
Dr. Jorge Guzmán G.
Notario Público Primero
Manabí - Ecuador



SE OTORGO ANTE MI ESTE PRIMER TESTIMONIO QUE SELLO Y
FIRMO EN MANABÍ LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

Dr. Jorge Guzmán G.
Dr. Jorge Guzmán G.
Notario Público Primero
Manabí - Ecuador



Letra con escritura a los uñergentes de principio a fin, e ella
aproxetan y fican en unidat en esto con nigo el Notario, hCY



Melinda Cruz Fernandez Artega
MELINDA CRUZ FERNANDEZ-ARTEGA



C.C. # 00078185 4

Egcardo Rafael Arteaga Fernandez
EGCARDIO RAFAEL ARTEAGA FERNANDEZ

C.C. # 00078185 4



Patricia Digna Arteaga Fernandez
PATRICIA DIGNA ARTEAGA FERNANDEZ

C.C. # 00078185 4

Valmer Arnaldo Arteaga Fernandez
VALMER ARNALDO ARTEAGA FERNANDEZ

C.C. # 00078185 4

Egcardo Rafael Arteaga Fernandez
EGCARDIO RAFAEL ARTEAGA FERNANDEZ

C.C. # 00078185 4



Ramon Elias Arteaga Fernandez
RAMON ELIAS ARTEAGA FERNANDEZ

C.C.#091675382-5



Alexandra Monserrate Arteaga Fernandez
ALEXANDRA MONSERRATE ARTEAGA FERNANDEZ

C.C.#132873282-3

Kelvin Agustin Arteaga Fernandez
KELVIN AGUSTIN ARTEAGA FERNANDEZ

C.C.#092040412-8

Osvaldo Adalberto Arteaga Fernandez
OSVALDO ADALBERTO ARTEAGA FERNANDEZ

C.C.#092072555-7

ESTAS ³⁷...FOJAS ESTÁN
RUBRICADAS POR MI
M. Jorge Guzmán G.

J. J. Guzmán
EL NOTARIO PRIMERO -

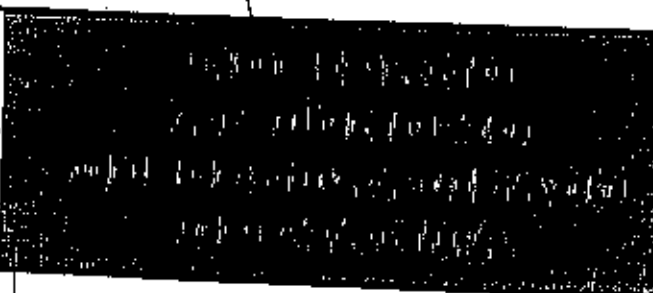


SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE TULO COPIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO QUE SEILLO Y STRAGO, EN LA MISMA FECHA DE SU
OTORGAMIENTO DOY FE.

M. Jorge Guzmán G.
Notario Público Primero
Manta - Ecuador



DIRECCION DE
AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS G.A.D.



FECHA DE INGRESO:

16 No / 14

FECHA DE ENTREGA:

15 Oct

CLAVE CATASTRAL:

1-11-95-12

NOMBRES y/o RAZÓN

Fernandez Melina

CÉDULA DE I. y/o RUC

CELULAR - TFNO:

626933

RUBROS

IMPUESTO PRINCIPAL:

SOLAR NO EDIFICADO

CONTRIBUCIÓN MEJORAS

TASA DE SEGURIDAD

TIPO DE TRAMITE:

Cert - Avaluo (Particular)

FIRMA DEL USUARIO

INFORME DEL INSPECTOR:

SE VERIFICÓ CONSTRUCCIÓN 4° - cubierto estructura:
planta baja con un área de 33,60 m² y planta alta 47,00 m² (medianero)

FIRMA DEL INSPECTOR

FECHA:

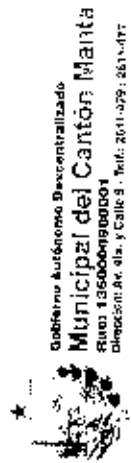
INFORME TÉCNICO:

FIRMA DEL TÉCNICO

FECHA:

INFORME DE APROBACIÓN:

Verdadero



TITULO DE CREDITO No. 000219491

CÓDIGO CATASTRAL	Área	AVLUD COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TÍTULO N°
1-1-95-12-001	241.00	\$ 11.717.97	ADICION C.A. DE VOT. AV. 38	2014	112396	219491
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C. / R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) / RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
FERNANDEZ ARANA Y VELDA CRUZ		130 78 364	Costa Jugo Co.			
14/2014 11:00 BARBERAN VANESA			IMPUESTO PATRIMIAL	\$ 3.52	\$ 0.36	\$ 3.17
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY			Impuestos por Mejora			
			MEJORAS 2011	\$ 1.34		\$ 1.34
			MEJORAS 2012	\$ 1.58		\$ 1.58
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 28.23		\$ 28.23
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 1.75		\$ 1.75
			TOTAL A PAGAR			\$ 36.08
			VALOR PAGADO			\$ 36.08
			SALDO			\$ 0.00

[Handwritten signature]





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

Avenida 4 y Calle 11

35214



Conforme a la solicitud Número: 95956, certifico hasta el día de hoy la Ficha Registral Número 35214

INFORMACIÓN REGISTRAL

Fecha de Apertura: *jueves, 21 de junio de 2012*
Parroquia: Manta
Tipo de Predio: Urbano
Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

LINDEROS REGISTRALES:

Tiene a bien rectificar las medidas y linderos, quedando las misma así, el inmueble ubicado en el Camino El Cercado de esta Jurisdicción Cantonal de Manta, queda con las siguientes medidas y linderos: POR EL FRENTE: Diez metros cuarenta centímetros (10.40 m.) y lindera con Avenida 38. POR ATRAS: Diez metros cuarenta centímetros (10.40 m.) y propiedad del vendedor. POR EL COSTADO DERECHO: Veintitrés metros cincuenta centímetros (23.50 m.) y propiedad de Rosa Cedeño; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO: Veintidós metros ochenta centímetros (22.80 m.) y propiedad de Macario Rivera. Con un área total de: DOSCIENTOS CUARENTA METROS CUADRADOS SETENTA Y SEIS DECIMETROS CUADRADOS (240.76). SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de inscripción	Folio Inicial
Compra Venta	Adjudicación	26 09/02/1948	7
Compra Venta	Compraventa	1.048 09/11/1977	1.448
Compra Venta	Rectificación de Linderos y Medidas	3.756 10/12/2013	75.117

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

REGISTRO DE COMPRA VENTA

1. Adjudicación

Inscrito el: *Junes, 09 de febrero de 1948*

Tomo: 1 Folio Inicial: 7 - Folio Final: 7

Número de Inscripción: 26 Número de Repertorio: 62

Oficina donde se guarda el original: Notaría Segunda

Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 09 de enero de 1948

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Una Huerta denominada "El Porvenir" ubicada en el Sitio "El Cercado"

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Adjudicador	80-0000000000151	Ilustre Municipalidad de Manta		Manta
Adjudicatario	80-0000000000683	Pico Lopez Pedro Pablo	(Ninguno)	Manta

2 / 3 Compraventa

Inscrito el: miércoles, 09 de noviembre de 1977

Tomo: 1 Folio Inicial: 1.448 - Folio Final: 1.449
Número de Inscripción: 1.048 Número de Repertorio: 1.610
Oficina donde se guarda el original: Notaría Tercera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 18 de octubre de 1977

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa relacionada con un cuerpo de terreno ubicado en el camino El Cercado de esta Jurisdicción Cantonal, circunscrito dentro de los siguientes linderos y medidas: POR EL FRENTE, diez metros y linderando con calle pública, POR ATRAS. Los mismos diez metros y mas terreno de los vendedores, POR UN COSTADO, Veinte metros y terreno de Macario Rivera, y por el OTRO COSTADO, Los mismos veinte metros y terreno de Rosa Cedeño. Con una área de DOSCIENTOS METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Comprador	80-0000000061749	Fernandez Arana Melida Cruz	Casado(*)	Manta
Vendedor	80-0000000060795	Pico Lopez Pedro Pablo	Casado	Manta
Vendedor	80-000000004570	Vega Senovia	Casado	Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	26	09-feb-1948	7	7

3 / 3 Rectificación de Linderos y Medidas

Inscrito el: martes, 18 de diciembre de 2013

Tomo: 1 Folio Inicial: 75.117 - Folio Final: 75.131
Número de Inscripción: 3.756 Número de Repertorio: 8.641
Oficina donde se guarda el original: Notaría Primera
Nombre del Cantón: Manta

Fecha de Otorgamiento/Providencia: lunes, 08 de julio de 2002

Escritura/Juicio/Resolución: Juzg. Vig. Quinto de lo Civil de Manabí

Fecha de Resolución: lunes, 11 de noviembre de 2013

a.- Observaciones:

Esta inscripción ha sido objeto de Negativa por parte del Registrador y se inscribe por orden del JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE MANABI, de acuerdo a lo determinado en el Artículo # 11 de la ley de

RECTIFICACION DE MEDIDAS Y LINDEROS POR ORDEN JUDICIAL dictada por el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí. Dentro del Juicio No. 379 - 2005. Inmueble ubicado en el Camino El Cercado de esta Jurisdicción Cantonal de Manta. Con una superficie total de Doscientos cuarenta metros cuadrados setenta y seis metros cuadrados (240.76).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula o R.U.C.	Nombre y/o Razón Social	Estado Civil	Domicilio
Autoridad Competente	80-000000000750	Juzgado Vigésimo Quinto de Lo Civil de Ma		Manta
Rectificador	80-0000000061749	Fernandez Arana Melida Cruz	Casado	Manta
Rectificador	80-0000000058889	Ilustre Municipio de Manta		Manta

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro:	No. Inscripción:	Fee. Inscripción:	Folio Inicial:	Folio final:
Compra Venta	1048	09-nov-1977	1448	1449

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones	Libro	Número de Inscripciones
Compra Venta	3		

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las: 9:17:57 del martes, 28 de enero de 2014

A petición de:

Elaborado por: Julianna Lourdes Macías Suárez
131136755-9



Validez del Certificado 30 días, Excepto
que se diera un traspaso de dominio o se
emitiera un gravamen.



Abg. Jaime E. Delgado Intriago
Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error
en este Documento al Registrador de la
Propiedad.



CORPORACIÓN NACIONAL DE
ELECTRICIDAD
REGIONAL MANABI

Manta, 29 de Enero de 2014

CERTIFICACIÓN

A petición de la parte interesada, tengo a bien certificar que el señor FERNANDEZ ARANA MELIDA CRUZ con CI 1301781884 NO se encuentra registrado como usuario en nuestro sistema comercial SICO, por lo tanto no mantiene deuda con la empresa

La Parte interesada puede hacer uso de la presente CERTIFICACIÓN como mejor convenga a sus intereses.

Atentamente,

ING JORGE VEGA MERO
ATENCIÓN AL CLIENTE

Filerma Arteaga F
SOLICITANTE
ARTEAGA FERNANDEZ FILERMA CERENA
CI 0907991723

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



PARTICIÓN EXTRAJUDICIAL

En atención a Ruta de Documento No. 1838-SM-SMC, trámite # 1531- J

(Para efectos de celebración de escrituras, este documento solo tendrá validez si está acompañado de la autorización para escrituras emitida por esta Dirección).

Esta Dirección en atención al Oficio No. 247-DPUM-JVC-2014; el Área de Gestión del Suelo mediante Informe #072 aprueba la Partición Extrajudicial de la propiedad de **FERNANDEZ ARANA MELIDA CRUZ**, sobre un lote de terreno ubicado en el camino El Cercado de esta Jurisdicción Cantonal, actualmente Barrio Abdón Calderon y Avenida 38 de la parroquia Manta del Cantón Manta, con clave catastral 1119512000 el mismo que conforme escritura determina una superficie total de 240,76m².

MEDIDAS y LINDEROS SEGUN ESCRITURA: 240,76m² (Escritura de Rectificación de Linderos y Medidas, mediante sentencia emitida en el Juzgado Vigésimo Quinto de lo Civil de Manabí el 11 de noviembre de 2013 Autorizada en la Notaría Primera el 08 de julio de 2002 e inscrita mediante orden judicial el 10 de diciembre de 2013):

Por el Frente: 10,40m - Linderando con Avenida 38

Por Atrás: 10,40m - Propiedad del vendedor.

Por el Costado Derecho: 23,50m - Propiedad de Rosa Cedeño

Por el Costado Izquierdo: 22,80m - Propiedad de Macario Rivera.

AREAS VENDIDAS CON ANTERIORIDAD E INSCRITA EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD: Ninguna

AREA DEJADA POR LOS PROPIETARIOS PARA CALLEJON: 46,86m²

PORCENTAJE QUE LE CORRESPONDE A CADA UNO DE LOS BENEFICIARIOS (Declaración Juramentada No. 2014-13-08-01-P01332 realizada por la señora Melida Cruz Fernández Arana donde bajo juramento declaran ser la cónyuge sobreviviente del señor Ramon Mauro Arteaga, quien falleció el 20 de abril de 1997, y con quien adquirió el bien inmueble descrito en el punto anterior, además de que de dicha relación procrearon once hijos. Declaración autorizada en la Notaría Primera del Cantón Manta el 26 de febrero de 2014) Equivalente al 100%:

ARTEAGA FERNANDEZ EGDA DORALIZA (hija heredera) equivalente a 11,11%

ARTEAGA FERNANDEZ FILERMA CERENA (hija heredera) equivalente a 11,11%

ARTEAGA FERNANDEZ NEIDA HAIDEE (hija heredera) equivalente a 11,11%

ARTEAGA FERNANDEZ STELA ELADY (hija heredera) equivalente a 11,11%

ARTEAGA FERNANDEZ BENILDA DE LA CRUZ (hija heredera) equivalente a 11,11%

ARTEAGA FERNANDEZ WIMPER ARNALDO (hijo heredero) equivalente a 11,11%

ARTEAGA FERNANDEZ ELSA MARGARITA (hija heredera) equivalente a 11,11%

ARTEAGA FERNANDEZ RAMON ELIAS (hijo heredero) equivalente a 11,11%

ARTEAGA FERNANDEZ ALEXANDRA MONSERRATE (hija heredera) equivalente a 11,11%

ARTEAGA FERNANDEZ KELVIN AGUSTIN (hijo heredero) equivalente a 11,11%

ARTEAGA FERNANDEZ OSWALDO ADALBERTO (hijo heredero) equivalente a 11,11%

Los herederos de común acuerdo, y no obstante las cuotas hereditarias establecida para cada uno en las proporciones ya descritas, tienen a bien llevar a cabo la partición del inmueble desmembrándolo de la siguiente manera:

Área a adjudicar a favor de la heredera FILERMA CERENA ARTEAGA FERNANDEZ: 93,10m²

Frente: 8,40m - Avenida 38

Atrás: 8,40m - Área a adjudicar a favor de la heredera Alexandra Monserrate Arteaga Fernandez

Costado Derecho: 10,80m - Propiedad del Sr. Macario Rivera

Costado Izquierdo: 11,37m - Área de callejón dejada por los propietarios.

[Firma manuscrita]

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



En atención a Ruta de Documento No. 1838-SM-SMC, trámite # 1531- 2

Área a adjudicar a favor de la heredera ALEXANDRA MONSERRATE ARTEAGA FERNANDEZ: 33,60m²
Frente: 4,00m - Área de callejón dejada por los propietarios
Atrás: 4,00m - Propiedad del Sr. Macario Rivera
Costado Derecho: 8,40m - Área a adjudicar a favor de la heredera Filerma Cerena Arteaga Fernandez
Costado Izquierdo: 8,40m - Área a adjudicar a favor del heredero Wimper Arnaldo Arteaga Fernandez

Área a adjudicar a favor de la heredera WIMPER ARNALDO ARTEAGA FERNANDEZ: 33,60m²
Frente: 4,00m - Área de callejón dejada por los propietarios
Atrás: 4,00m - Propiedad del Sr. Macario Rivera
Costado Derecho: 8,40m - Área a adjudicar a favor de la heredera Alexandra Monserrate Arteaga Fernandez
Costado izquierdo: 8,40m - Área a adjudicar a favor de la heredera Elsa Margarita Arteaga Fernandez

Área a adjudicar a favor de la heredera ELSA MARGARITA ARTEAGA FERNANDEZ: 33,60m²
Frente: 4,00m - Área de callejón dejada por los propietarios
Atrás: 4,00m - Propiedad del Sr. Macario Rivera
Costado Derecho: 8,40m - Área a adjudicar a favor de la heredera Wimper Arnaldo Arteaga Fernandez
Costado izquierdo: 8,40m - Propiedad Particular

ÁREA SOBRANTE:

Ninguna

Manta, abril 03 de 2014

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio
DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO.

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificador, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
DIRECCION DE PLANEAMIENTO URBANO



AUTORIZACIÓN

En atención a Ruta de Documento No. 1838-SM-SMC, tramite # 1531- 3

La Dirección de Planeamiento Urbano en base al Oficio No. 247-DPUM-JVC-2014 e informe #072 del Área de Gestión del Suelo, autoriza a celebrar Escritura de Partición Extrajudicial a **FILERMA CERENA ARTEAGA FERNANDEZ** sobre una parte del lote de terreno ubicado en el camino El Cercado de esta Jurisdicción Cantonal, actualmente Barrio Ahdón Calderon y Avenida 38 de la parroquia Manta del Cantón Manta, otorgado por la Partición Extrajudicial de los bienes del causante Ramon Mauro Arteaga, con las siguientes medidas y linderos:

Frente: 8,40m – Avenida 38

Atrás: 8,40m – Área a adjudicar a favor de la heredera Alexandra Monserrate Arteaga Fernandez

Costado Derecho: 10,80m – Propiedad del Sr. Macario Rivera.

Costado Izquierdo: 11,37m – Área de callejón dejada por los propietarios.

Área Total: 93,10m²

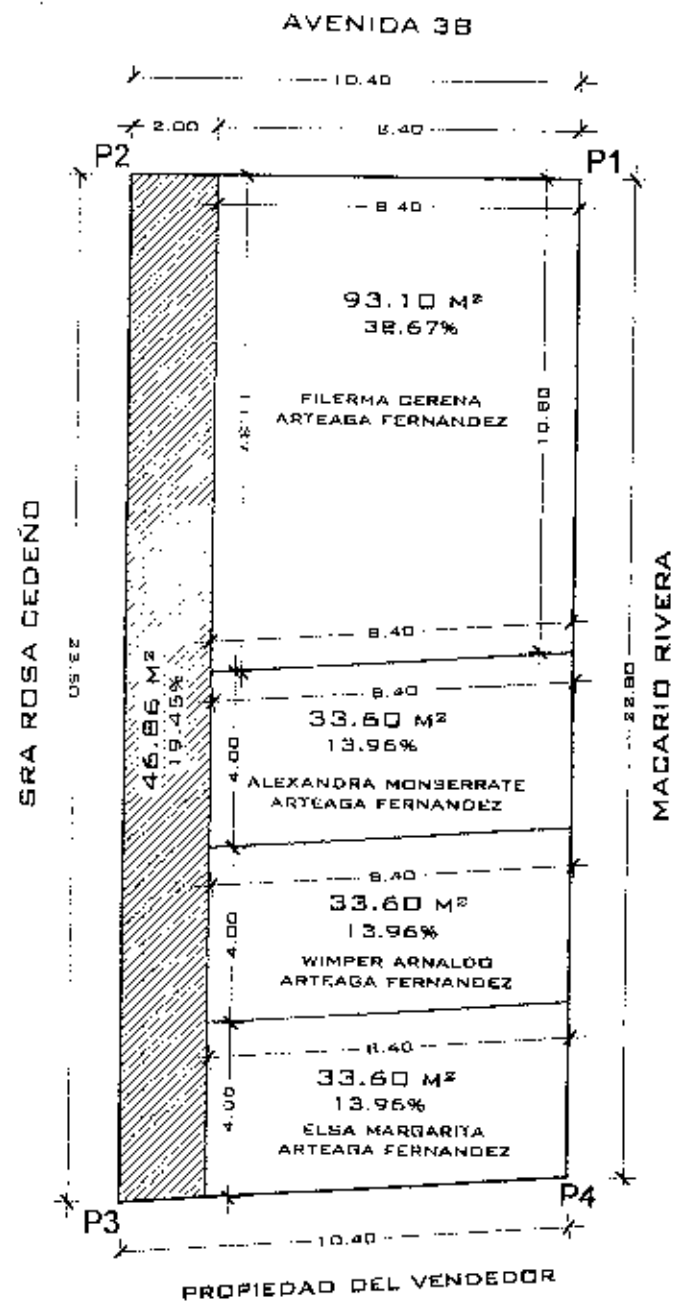
Manta, abril 03 de 2014

Arq. Janeth Cedeño Villavicencio

DIRECTORA DE PLANEAMIENTO URBANO

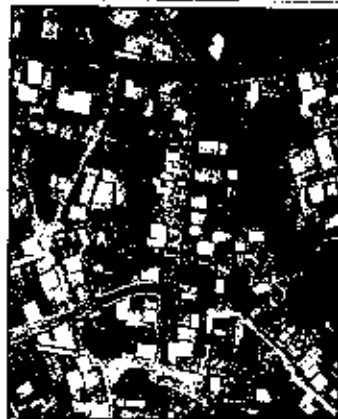
CAPP

El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite y a inspección en el lugar que indica de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas, en las solicitudes correspondientes.



Escala: 1:175

PUNTO	COORDENADA
P1	X=529055.75 m Y=9894255.19 m
P2	X=529052.54 m Y=9894244.58 m
P3	X=529075.25 m E Y=9894236.42 m
P4	X=529077.85 m Y=9894246.29 m



PROPIETARIO

MELIDA CRUZ FERNANDEZ ARANA

UBICACION:

CALLE 12 AV 38
"ABAJO POR LA ESCALINATA"

Area total:

240.76m²

Escala:

1:175

ARQ. JORGE CEDENO VINCES

ECUATORIANA*****

V113342122

VIUO

SUPERIOR

ANFON ARTEAGA

HELENA FERNANDEZ

ANITA

10/04/2023

TRABAJADOR/A SOCIAL

11/11/2011

3817716

CIUDADANIA

090799172-2

DEYASA FERNANDEZ FLESCA CERDA

MANABI/SANTA ANA/LA UNION

24 JUNIO 1962

002- 0054 00504 F

MANABI/ SANTA ANA

STA ANA DE VUELTA LARGA 1962

Helena Fernandez

